

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

**-Derecho de Uso y Ocupación-
10953/Promulgada Tácitamente:**
Comisión Vecinal B° Manuel Belgrano Lote 70 B-4 Chacra 70, por el término de (10) años con destino a construcción Jardín de Infantes Integral, Guardería y Centro Asistencial. Deroga Ordenanzas N° 2999 y 5579.-

**-Ventas-
11143/Promulgada Tácitamente:**
Inmuebles ubicados en sector Alto Godoy registrados bajo Expedientes N° 2318-3968/1989; 2576-5709/1993 y 2756-0983/1997. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes mencionados El Órgano Ejecutivo Municipal deberá comenzar a realizar el relevamiento de los inmuebles establecidos dentro de los (30) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

CEMENTERIO

**-Tierras- (Reintegro de Fracción)
11141/Promulgada Tácitamente:**
Acepta reintegro fracción terreno Cementerio Central identificada como Tablón 5, Lote 03, Mza. 1. Condone deuda Sra Bárbaro, Carmen, por prestación de servicios

en el lote mencionado. Crema sin cargo los restos depositados en el panteón familiar.

GOBIERNO

-Atributos-

11138/Promulgada Tácitamente:
Establece "Día del Vecino de la Ciudad" el 24 de noviembre de cada año, en homenaje a obra de Dn José Fava, conmemorándose la fecha de su fallecimiento.

RENTAS

-Condonación de Deudas-

11120/Promulgada Tácitamente:
Sr Gutiérrez Astudillo.

11125/Promulgada Tácitamente:
Sr Hernández Omar Alfredo.

11130/Promulgada Tácitamente:
Sr Conde Pablo Javier.

11140/Promulgada por Decreto Municipal N° 1122 de fecha 17/09/08: Prisión Regional del Sur (U9), en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por Licencia Comercial N° 36043.-

11142/Promulgada por Decreto Municipal N° 1123 de fecha 17/09/08: Sra Garabito María Sandra.-

11144/Promulgada Tácitamente:
inmuebles ubicados en sector Alto Godoy a registrados bajo Expedientes N° 2318-3968/1989; 2576-5709/1993 y 2756-0983/1997.-

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-
11122/Promulgada Tácitamente:
 Sres Calvo Hernán Enrique, Olcese Franco Giorgio Sergio, y Poma Borghelli Guido Horacio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

1118/08: Aranda Raúl Nicolás.

-Comisión de Servicios-

1166/08: Dr. Mansilla Garodnik Mariano Victorio.

-Deja a Cargo-

1155/08: Cr. Yanes Carlos Alberto -

Designaciones- (Políticas)

1137/08: Dra. Busarello Cristina Anahí.

-Jubilaciones-

1121/08: Ares Agustin.

1157/08: Bidart Norma Alicia.

-Pasantías-

1139/08: Matus Jesica Anabella.

-Reclamos-

1125/08: Quintana Rolando Abel.

1126/08: Mora Magali Vilma.

1127/08: Fuentes María Rosa.

1147/08: Contreras Rumilia del Tránsito.

1148/08: Contreras Rumilia del Tránsito.

1149/08: Bravo Ecolástica Esther.

-Reubicación Funcional-

1120/08: Pilquiñan José Raúl.

-Servicios-

1136/08: Basílico Matías Damián; Epifani Claudia Andrea y Mena Gustavo Fabián.

1138/08: Correa Valeria y Edelman Jorge Darío.

-Sumarios-

1134/08: Dr. Pelayes Luis Alberto, Remover del cargo de Secretario de la Secretaría Nº 2 Juzgado de Faltas Nº 2 Tribunal Municipal de Faltas, a partir de su notificación, al agente antes mencionado

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1117/08: Llama a Licitación Pública Nº 10/08, P/"Adquisición de Artículos de Plomería".

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

1119/08: "XXVII Congreso Nacional de Cardiología".

1142/08: Jornada de "Aire Puro".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0974/08: Sr Ezequiel Roitman.

1124/08: Sra Silvia Cristina Leanza.

1128/08: Sr Ceferino Ubaldo Forestier.

1129/08: Sr Osvaldo Fernádes Tavares.

1130/08: Sra María Lorena Avendaño.

1131/08: Dr. Federico Witte, apoderado de empresa Secorvep S.A.

1132/08: Sra Ana Valeria Baulde.

1143/08: Sra Helte María del Río Shiric.

1144/08: Sr Raúl Rogelio Pretz.

1150/08: Sr Erwin Omar Vidal Vera.

1151/08: Sr Pablo Martín Zille.

1152/08: Sra Norma Inés Bregant.

1153/08: Sr Jorge Alberto Rodríguez.

1154/08: Sr Carlos A. Vidal.

1158/08: Sr Hugo Néstor Barros.

1159/08: Sr Juan Ángel Leguizamón

1160/08: Sr Luís Ángel Franzan.

1161/08: Sra Aurora Francisca Pinat

1070/08: Sra Amanda Antonia Agüero.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

1146/08: "Municipalidad de Neuquén C/Esquivel Paula S/Apremio"

RECLAMOS

1133/08: Leonardo Nedir Aon.

1135/08: Sr Héctor Segundo Herrera

-SEGURO-

1156/08: Cobertura Seguro de Riesgo de Trabajo con destino al Personal Municipal, C/firma PROVINCIA ART S.A.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Designaciones-**

0499/08: Madarey Silvana Nair Quiroga.

CONTABILIDAD**-Alquileres-**

0501/08: Inmueble, ubicado en calle Sargento Cabral N° 124 de la Ciudad de Neuquén.

0504/08: Inmueble, ubicado en calle Buenos Aires y Alberdi, Piso 7°, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén.

PRESUPUESTO**-Convalidación de gastos-**

0500/08: Pago en concepto de Tickets Sociales a beneficiarios del Programa Comer en Casa.

0502/08: Pago a firma Policlínico Neuquén – Instituto de Diagnostico y Tratamiento S.A.

0503/08: Pago a Municipalidad de Saladillo Provincia de Buenos Aires Vivero Eduardo L. Holmberg.

SEGURO

0498/08: Cobertura Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al "Personal Municipal" C/firma Berkley Internacional S.A.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**Dirección Municipal de Transporte**

003/08: Sanciona, al Sr. Medri Sergio (como responsable solidario), y Villagran Opaso Luís-Rosamber

054/08: Rechaza reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Zanola, Verónica Marisol

DECRETOS COMPLETOS**BIENESTAR SOCIAL****-Viviendas-**

1035/08: Aprueba estructura de "Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta"-UGTUM-establecida en Anexo I, cuya conformación y funciones obra en Anexo II, ambas integrantes del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL**-Convenios-**

1140/08: E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por el cual la Municipalidad le encomienda al EPAS la formulación de Proyectos Ejecutivos referentes a redes de agua y cloacas de esta ciudad, cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto.

1141/08: E/Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – CALF, el cual tiene por objeto ejecutar la obra de Red de Media Tensión y Alumbrado Transformadora Aérea de 315 KVA (SET), Red Baja Tensión y Alumbrado Público para Loteo Social Toma Norte II Etapa II, destinada a 118 viviendas.

1145/08: E/Municipalidad de Neuquén, y Obispado de la Diócesis de Neuquén y Programa de Desarrollo Comunitario "Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo", por el cual se incorpora al Anexo I del mismo, Planilla de Rendición de Gastos, cuyo ejemplar, acompaña al presente Decreto.

FINANZAS**-Presupuesto-**

1162/08: Declara Obra "Bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas" como productivas, pudiendo financiarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas. Incorpora, al Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008 aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.

RENTAS**-Impuestos, Tasas y Contribuciones-**

1216/08: Deroga los Art. 2º), 4º) y 5º) Decreto N° 0975/08. Establece descuentos para los distintos tributos municipales de acuerdo a los ingresos declarados en el Ejercicio Fiscal anterior. Establece descuentos por pago anticipado y por buen cumplimiento. Fija fechas de vencimiento para las distintas modalidades de pago.

RESOLUCIÓN COMPLETA**CONTABILIDAD****Licitaciones-**

0497/08: Licitación Pública N° 11/08 Aprueba-Incorpora Circular N° 1/08, que pasará a formar parte del pliego licitatorio.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 1687 del 26/09/08 en Pág. 32 se omitió involuntariamente transcribir en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11129 el siguiente texto **Donde Dice:...." ARTÍCULO 3º):** La eximición establecida en el Artículo 2º) de la presente ordenanza quedará sin efecto en caso de que la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.) venda o transfiera la la propiedad a terceros, o ceda el uso o goce, ya sea a título gratuito u los inmuebles identificados con las nomenclaturas catastrales; en el Anexo I de la presente, bajo cualquier forma jurídica y para los inmueble vendidos, transferidos o cedidos....**Debe decir:"**
ARTÍCULO 3º): La eximición establecida en el Artículo 2º) de la presente ordenanza quedará sin efecto en caso de que la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E) venda o transfiera la propiedad de terceros, o ceda el uso o goce, ya sea a título gratuito u **oneroso de** los inmuebles identificados con las nomenclaturas catastrales **mencionadas** en el Anexo I de la presente, bajo cualquier forma jurídica y para los inmuebles vendidos, transferidos o cedidos.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
-Derecho de Uso y Ocupación-

ORDENANZA N°
10953/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar cesión de los derechos de Uso y Ocupación Gratuita a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Manuel Belgrano sobre el lote individualizado como Lote 70 B-4 que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Subdivisión del Lote B de la Chacra 70, que fuera aprobado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-0875/82 y que detenta una superficie total de 2091 m², identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-80-3827-0000; y mide 37,76 mts frente Norte, 42 mts contrafrente Sur; 45,76 mts frente Oeste, y 50 mts lado Este, lindando: al Este y al Sur con el Lote 70-B-5; al Norte con calle a ceder en medio con el Lote 70 B-1 (espacio verde) y al Oeste calle Comahue y medio a ceder en medio con la Manzana B, por el término de (10) años con destino exclusivo a la construcción de Jardín de Infantes Integral, Guardería y Centro Asistencial.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Comenzar las obras en un plazo de (12) meses y concluir las dentro de los (36) meses, plazos contados a

partir de la firma del convenio respectivo.-

- b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 1º) para la construcción de Jardín de Infantes Integral, Guardería y Centro Asistencial, no pudiéndose brindar otro destino que el convenido en la presente ordenanza.-
- c) A partir del convenio a celebrar entre las partes será de exclusiva cuenta de los cesionarios el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que pudieren gravar el inmueble.-
- d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia, y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo, cualquiera sea el título que invoquen
- e) Destinar parte del lote a forestación, consolidando el espacio a través de un adecuado mantenimiento
- f) Serán de exclusiva cuenta del cesionario los gastos que resulten en concepto de movimiento de suelos, forestación y provisión de servicios como así también las tareas de cerramiento, limpieza y desmalezamiento del lote.-
- g) Constituir seguro de responsabilidad civil a partir del comienzo de las obras a favor de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén

Art. 4º) El cambio de destino del inmueble o el incumplimiento de las obligaciones estipuladas será causal de inmediata revocación unilateral

por parte de la Municipalidad de Neuquén, del permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna, ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras afectadas a favor de la Municipalidad de Neuquén. Deroga las Ordenanzas N° 2999 y 5579.-

-Ventas-

ORDENANZA N° 11143/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Establece como precio de fomento en el marco de la normativa vigente y tomando como precio final de venta, el valor fiscal determinado por la Dirección de Catastro Provincial sobre los inmuebles ubicados en el sector Alto Godoy y que surgen de los planos de mensura registrados bajo Expedientes N° 2318-3968/1989; 2576-5709/1993 y 2756-0983/1997.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra venta con los adjudicatarios originarios consignados en las Ordenanzas N° 7344, 9060 y 10230, que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado.-

Art. 3º) Autoriza Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar y suscribir las modificaciones pertinentes al precio de venta y forma de pago, en los boletos de compra venta oportunamente formalizados en el marco de las Ordenanzas N° 7344, 9060 y 10230.-

Art. 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Sector Alto Godoy a

fin de regularizar su situación dominial.-

Art. 5º) Los pagos efectuados con anterioridad en el marco de lo establecido en las Ordenanzas N° 7344, 9060 y 10230, serán tomados a cuenta del precio final y los que excedan el valor determinado por la valuación fiscal, se acreditarán por ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos a cuenta de impuestos municipales.-

Art. 6º) Los compradores abonarán el precio estipulado en la forma que se establezca de común acuerdo con el Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes.-

Art. 7º) A partir de la firma del Boleto de Compra Venta, el adjudicatario deberá solventar el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales, provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.-

Art. 8º) al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador una vez cancelado el precio total del lote siendo de aplicación la ley provincial de escrituración de fomento en el marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.-

Art. 9º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, ya sea declaración jurada, ocupación o destino, traerá aparejada la resolución de la venta, quedando las mejoras realizadas y sumas abonadas a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 10º) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá comenzar a realizar el relevamiento de los

inmuebles establecidos dentro de los (30) días a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

CEMENTERIO

-Tierras- (Reintegro de Fracción)

ORDENANZA N° 11141/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Acéptase el reintegro de la fracción de terreno ubicada en el Cementerio Central, identificada como Tablón 5, Lote 03, Manzana 1, previa conformidad expresa de la señora Bárbaro, Carmen A, con domicilio en la calle Petróleo N° 694, Casa 205, de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 2º) Condónase la deuda devengada y no abonada que la señora antes mencionada mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en el Tablón 5, Lote 03, Manzana 1, del Cementerio Central, como compensación por el reintegro establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

Art. 3º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la cremación sin cargo de los restos depositados en el panteón familiar ubicado en la fracción de terreno identificada como Tablón 5, Lote 03, Manzana 1, del Cementerio Central.-

GOBIERNO

-Atributos-

ORDENANZA N° 11138/Promulgada Tácitamente:

Establece "Día del Vecino de la Ciudad" el 24 de noviembre de cada año, en homenaje a la obra de Don José Fava, conmemorándose la fecha de su fallecimiento. El Órgano Ejecutivo Municipal comunicará lo dispuesto en la presente ordenanza

al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Neuquén y Consejo Provincial de Educación, para que sea comunicado a todos los establecimientos educativos estatales y privados en todos sus niveles, de nuestra ciudad.-

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 11120/Promulgada Tácitamente:

Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Gutiérrez Astudillo Ricardo por el Acta de Infracción Serie C- N° 0001464, impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 1, Secretaría N° 2, al verificar que el comercio no contaba con el debido certificado de control de plagas.-

ORDENANZA N° 11125/Promulgada Tácitamente:

Condonase los intereses que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Hernández Omar Alfredo, en concepto de Patente de Rodados por el vehículo identificado con el Dominio SHI-579.- Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ (50), mensuales, consecutivas, sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio, en concepto de Patente de Rodados por el vehículo antes mencionado.-

ORDENANZA N° 11130/Promulgada Tácitamente:

Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en

concepto de Tasa por Patente de Rodados, el señor Conde Pablo Javier, respecto del vehículo de su propiedad, identificado con el Dominio BLO-009. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ (30), mensuales, consecutivas, sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio, el contribuyente referido, en concepto de Tasa por Patente de Rodados por el vehículo antes mencionado.-

ORDENANZA N° 11140/Promulgada por Decreto Municipal N° 1122 de fecha 17/09/08: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Prisión Regional del Sur (U9), en concepto de Tasa por "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por la Licencia Comercial N° 36043.-

ORDENANZA N° 11142/Promulgada por Decreto Municipal N° 1123 de fecha 17/09/08: Condonase la deuda devengada y no abonada en concepto de Infracción a las Normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de la Sanidad e Higiene en la Vía Pública, originada por el Acta de Infracción Serie D N° 0161, de fecha 13 de junio de 2001, que mantiene con el Municipio la señora Garabito María Sandra.-

ORDENANZA N° 11144/Promulgada Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que recae en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad

Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, al momento de suscribir el Boleto de Compra Venta, sobre los inmuebles ubicados en el sector Alto Godoy que surgen de los planos de mensura registrados bajo los Expedientes N° 2318-3968/1989; 2576-5709/1993 y 2756-0983/1997.-

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

ORDENANZA N° 11122/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dejar sin efecto las acciones administrativas y/o judiciales de cobro contra el señor Calvo Hernán Enrique, domiciliado en la Calle N° 42 del B° Los Toldos de la ciudad de Cipolletti, por la deuda devengada y no abonada hasta el día 27 de enero de 2004, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio DMY-373, por no considerarse al recurrente responsable solidario del pago de las obligaciones debidas.-

Art. 2º) El Órgano Ejecutivo Municipal procederá a iniciar las acciones de cobro que correspondan contra el Sr. Olcese Franco Giorgio Sergio, con domicilio en Río Paraná y San Pedro Dúplex 20 de esta ciudad, y en forma solidaria contra el señor Poma Borghelli Guido Horacio, domiciliado en Los Alerces N° 753, B° Capellán de la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, por la deuda devengada y no abonada indicada en el Artículo precedente.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Bajas-

DECRETO N° 1118/08: Da de baja, con vigencia al día 01 de octubre de 2008, de la Planta Permanente Municipal al agente Aranda Raúl Nicolás, LP N° 6382 (Grupo 01), Cat. 23, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado dependía de la División Exposiciones-Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo a lo requerido por informe N° 978/08 de la Dirección de Personal.-

-Comisión de Servicios-

DECRETO N° 1166/08: Autoriza al señor Secretario de Gobierno, Dr. Mansilla Garodnik Mariano Victorio, a viajar en Comisión de Servicios, a partir del día 25 de septiembre de 2008 y hasta el 13 de octubre de 2008, a la ciudad de Rivas, España, y a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, con el Alcalde de esa ciudad, un Convenio Marco de Colaboración denominado "Hermanamiento de Ciudades", mediante el cual éstas se asocian para intercambiar planificación y realizar proyectos en forma conjunta, supeditada su vigencia a la ratificación por parte del titular del Órgano Ejecutivo Municipal y posterior aprobación por parte del Concejo Deliberante.-

-Deja a Cargo-

DECRETO N° 1155/08: Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, durante el periodo comprendido entre los días 22 y 25 de septiembre de 2008, inclusive, al señor Secretario de Economía Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

-Designaciones- (Políticas)

DECRETO N° 1137/08: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de septiembre de 2008, la designación política de la Dra. Busarello Cristina Anahí, LP N° 7914 (Grupo 05), Cat. 22, como Asesora Legal del Cuerpo de Asesores Legales- Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno, que fuera efectuada por Decreto N° 1591/07, Art. 2º), en virtud de la renuncia presentada; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 997/08 de la Dirección de Personal.-

-Jubilación-

DECRETO N° 1121/08: Da de baja, con vigencia al 01 de octubre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ares Agustín, LP N° 1081 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 36º), Incisos a) y b), y el Art. 53º) de la Ordenanza N° 10524. El nombrado depende de la División Epidemiología y Laboratorio-Dirección Zoonosis y Vectores, según lo tramitado por Expediente OE N° 8271-A-08 y su agregado SPC N° 11318-A-81 y atento a lo solicitado por Informe N° 979/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal Dirección de Personal, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1157/08: Da de baja, con vigencia al 01 de octubre de 2008, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Bidart Norma Alicia, LP N° 1115 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art.

36°), Incisos d), y 53°) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1°) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumple funciones como responsable del Programa Supervisión del Trámite 1.2 Registro Definitivo Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 996/08 de la Dirección de Personal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente antes mencionada, el Sueldo Anual Complementario proporcional, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

-Pasantías-

DECRETO N° 1139/08: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantías suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad del Comahue y la señorita Matus Jesica Anabella, LP N° 44656 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2008. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la División Fiscalización de Recursos Dirección Auditoría de Recursos y Personal Dirección Gral. de Auditoría Interna Contaduría Municipal Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 990/08.-

-Reclamos-

DECRETO N° 1125/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Quintana Rolando Abel, LP N° 4296, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 896/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 862/08.-

DECRETO N° 1126/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Mora Magali Vilma, LP N° 4693, contra la Resolución N° 0356/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1058/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 955/08.-

DECRETO N° 1127/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Fuentes María Rosa, LP N° 6434, contra la Resolución N° 0357/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1015/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 934/08.-

DECRETO N° 1147/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Contreras Rumilia del Transito, LP N° 6572, contra la Resolución N° 0359/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1070/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 999/08.-

DECRETO N° 1148/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Contreras Rumilia del Transito, LP N° 6572, contra la

Resolución N° 0360/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1073/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 1000/08.-

DECRETO N° 1149/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Bravo Ecolástica Esther, LP N° 756, contra las Resoluciones N°s 0293/08 y 0338/08 del señor Secretario de Gobierno; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 1071/08, lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 998/08.-

-Reubicación Funcional-

DECRETO N° 1120/08: Excluir, con vigencia al 30 de junio de 2008, al agente Pilquiñan José Raúl, LP N° 41644 (Grupo 01), Cat. 12, del Decreto N° 0739/08, Artículo 1°), Anexo I, en razón de lo requerido por la Dirección Coordinación Obras por Administración Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Urbanos; según lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 912/08.-

-Servicios-

DECRETO N° 1136/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2008,

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
-------	-------	--------------------

(10)	44658	Basílico Matías Damián
(10)	44659	Epifani Claudia Andrea
(10)	44660	Mena Gustavo Fabián

Los nombrados cumplirán tareas como notificadotes dependientes del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas-Intendencia; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 989/08.-

DECRETO N° 1138/08: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T., entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, suscriptos el día 01 de mayo de 2008 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008,

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
(10)	44661	Correa Valeria
(10)	44662	Edelman Jorge Darío

Los nombrados cumplen tareas administrativas, dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo al Informe N° 992/08 de la Dirección de Personal.-

-Sumarios-

DECRETO N° 1134/08: Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente CD N° 008-L-2006, mediante el cual se instruyó sumario administrativo al Dr. Pelayes Luis Alberto, L.P. N° 7751 Resolución N° 039/06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 0613/02, modificado por Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos). Remover del cargo de Secretario de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Faltas N° 2 Tribunal Municipal de Faltas, a partir de su notificación, al Dr. Antes mencionado por la causal de mala conducta, de

acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 1388, al Sumario Administrativo oportunamente incoado, a la Resolución N° 38/08 del Concejo Deliberante y a los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1117/08: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales obrante de fs. 3 a 10 del Expediente OE N° 9641-M-08, para la "Adquisición de Artículos de Plomería", solicitada por la Dirección General de Espacios Públicos Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Coordinación e Infraestructura.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 10/2008, con apertura de ofertas para el día 09 de octubre de 2008, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 3º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º) del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.

Art. 4º) Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 10/2008, a partir del día 23 de septiembre y hasta el día 06 de octubre de 2008, inclusive.

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública antes mencionada, en (\$ 195,00).-

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 1119/08: Declara de interés municipal el "XXVII Congreso Nacional de Cardiología", organizado por la Federación Argentina de Cardiología, conjuntamente con la Región Bonaerense, a realizarse entre los días 23 y 25 de mayo de 2009, en el Hospital Sheraton de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 1142/08: Declara de interés municipal la Jornada de "Aire Puro", a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año en la ciudad de Neuquén, en el marco del Día Internacional del Aire Puro.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0974/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Ezequiel Roitman, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 435/08. Revoca la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4372-Año 2006.-

DECRETO N° 1124/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Silvia Cristina Leanza, en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 599/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del

Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 7763-Año 2007.-

DECRETO N° 1128/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Ceferino Ubaldo Forestier, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 080/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 2900-Año 2007.-

DECRETO N° 1129/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Osvaldo Fernández Tavares, por cuanto los argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 078/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2094-Año 2001.-

DECRETO N° 1130/08: Rechaza el recurso de apelación presentado en fotocopia por la señora María Lorena Avendaño, por cuanto no es atendible el argumento expuesto; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 022/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 7291-Año 2004.-

DECRETO N° 1131/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Dr. Federico Witte, apoderado de la empresa Secorvep S.A., con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Diez, por cuanto los argumentos expuestos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 052/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1148-Año 2000.-

DECRETO N° 1132/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Valeria Baulde, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 511/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 21105-Año 2007.-

DECRETO N° 1143/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Hetel María del Río Shiric, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 030/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5887-Año 2004.-

DECRETO N° 1144/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Raúl Rogelio Pretz, por cuanto sus argumentos no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 635/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14459-Año 2007.-

DECRETO N° 1150/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Erwin Omar Vidal Vera, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 105/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 10856/7/8-Año 2004.-

DECRETO N° 1151/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Pablo Martín Zille, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 036/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5453-Año 2003.-

DECRETO N° 1152/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Norma Inés Bregant, por cuanto sus argumentos no logran

conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 552/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 16442-Año 2007.-

DECRETO N° 1153/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Jorge Alberto Rodríguez, por cuanto los argumentos vertidos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 536/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6870-Año 2007.-

DECRETO N° 1154/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Carlos A. Vidal, por cuanto los argumentos vertidos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 543/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 5470-Año 2007.-

DECRETO N° 1158/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Hugo Néstor Barros, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen

Nº 633/08. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 16455-Año 2007.-

DECRETO Nº 1159/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Leguizamón Juan Ángel, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 537/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente TMF Nº 3597-Año 2006.-

DECRETO Nº 1160/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Luís Ángel Franzan, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana María Barahona, de acuerdo a lo dictaminado por la Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen Nº 226/08. Declara la nulidad de lo actuado a partir de fs. 5 del Expediente TMF Nº 2190-2005 del Tribunal Municipal de Faltas-Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 1); de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 226/08.-

DECRETO Nº 1161/08: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Aurora Francisca Pinat con el patrocinio letrado del Dr. Francisco Javier Fodaro, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 072/08. Revoca Parcialmente la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal

Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expte TMF Nº 3677-Año 2000, en cuanto al monto de la condena, siendo de aplicación el Art. 6º) de la Ordenanza Nº 8033; condenando a la señora antes mencionada al pago de (25) módulos, más las costas.-

DECRETO Nº 1070/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por la señora Amanda Antonia Agüero, atento a que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 602/08. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expte. TMF Nº 2900-Año 2007.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO Nº 1146/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/Esquivel Paula S/Apremio" Expte Nº 319168/05, en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de (318) en concepto de honorarios regulados a favor de la Dra. Adriana Stuller; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales Subsecretaría Legal y Técnica.

-Reclamos-

DECRETO N° 1133/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el ex agente Leonardo Nedir Aon, con el patrocinio letrado del Dr. Fermín Temi; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 991/08 de la Dirección de Asuntos Laborales, ratificado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales; y lo requerido por Informe N° 861/08 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1135/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Héctor Segundo Herrera contra el Decreto N° 0121/02; según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Laborales, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 636/08 y lo solicitado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 554/08.-

-SEGURO-

DECRETO N° 1156/08: Autoriza y Aprueba la contratación directa para la ampliación de la cobertura del Seguro de Riesgo de Trabajo con destino al Personal Municipal, a la firma PROVINCIA ART S.A., por el término contractual comprendido entre el 01 de agosto de 2008 y el 31 de octubre de 2008, en la suma total de (\$ 520.000); en las mismas condiciones que la Orden de Compra 3167/07; de acuerdo lo expuesto en los considerandos, a lo aprobado por Resolución N° 0478 del 04 de septiembre de 2008 y a lo solicitado por el señor Subsecretario de Gobierno mediante Nota N° 085/08. Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal páguese la suma indicada.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Designaciones-

RESOLUCIÓN N° 0499/08: Designa, a la agente Quiroga Madarey Silvana Nair, LP N° 43528 como Coordinadora de Prensa de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin perjuicio de sus funciones, a partir del día 22 de septiembre del corriente año y hasta tanto sean necesarios sus servicios.-

CONTABILIDAD -Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0501/08: Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación del Inmueble, ubicado en la calle Sargento Cabral N° 124 de la Ciudad de Neuquén, por el término de 36 meses con un valor locativo de \$ 4.500, mensuales durante el primer año y \$ 6.000 durante el tercer año de Locación, alcanzando un monto total de \$ 186.000.-

RESOLUCIÓN N° 0504/08: Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación del Inmueble, ubicado en calle Buenos Aires y Alberdi, Piso 7°, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, por un valor locativo mensual de \$ 4.300, lo que hace un monto total de \$ 51.600, por 12 meses.

PRESUPUESTO -Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0500/08: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 914.275, a la empresa Tickets Nación en concepto de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 0502/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 1.846,19 a favor de la firma Policlínico Neuquén – Instituto de Diagnostico y Tratamiento S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas.-

RESOLUCIÓN N° 0503/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0004-00003696 de \$ 6.600 a nombre de la Municipalidad de Saladillo Provincia de Buenos Aires Viviero Eduardo L. Holmberg.

SEGURO

RESOLUCIÓN N° 0498/08: Amplia la contratación de la cobertura del Seguro de Vida Colectivo Obligatorio y Seguro de Vida Adicional con destino al “Personal Municipal” solicitado por la Secretaría de Gobierno, con la firma Berkley Internacional S.A., por el termino contractual de 3 meses a partir del vencimiento de la Orden de Compra 1030/2008, y hasta el 30/09/2008, por la suma total de \$ 204.000.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección Municipal de Transporte

DISPOSICIÓN N° 003/08: Sanciona, al Sr. Medri Sergio (como

responsable solidario), de acuerdo a lo establecido en el Art. 341º) de la Ordenanza N° 8033-Código de Faltas en vigencia por incumplimiento a los plazos otorgados en la Cédula de Citación de fecha 23/04/07 Sanciona al Sr. Villagran Opasso Luís-Rosamber (por conducción temeraria) de acuerdo a lo establecido en el Art. 326º) de la Ordenanza N° 8033. Suspende por un término de 3 meses a partir de su notificación, la vigencia de la Credencial de Auxiliar N° 3062 al Sr. Villagran Opasso Luís Rosamber, por la gravedad de los hechos y la actitud con los pasajeros, conforme a lo estipulado en el Art. 41º de la Ordenanza N° 10331 en vigencia, por lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 054/08: Rechaza el reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Zanola, Verónica Marisol por encontrarse acreditado, el incumplimiento a lo establecido en el Art. 30º) de la Ordenanza 10331 y Art. 31º) del Decreto N° 134/08 (Reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 10331-Servicio Público de Taxi) Comuníquese, a la Sra. antes mencionada que se dará inicio al pedido de caducidad de la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 238, que en vida, le fuera adjudicada al Sr. Zolana Aldo Emilio., en virtud de los antecedentes reunidos.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****BIENESTAR SOCIAL****-Vivienda-****DECRETO N° 1 0 3 5**
NEUQUEN, 01 SEP 2008**VISTO:**

El Expediente OE N° 6869-M-08, el Artículo 31° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 9836, la situación de emergencia habitacional existente en nuestra ciudad y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Desarrollo Urbano de la Subsecretaría de Viviendas -Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 31° establece que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna, arbitrando con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos y costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, debiendo asimismo, planificar y ejecutar las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, gestionando los mecanismos de financiación y la participación de los interesados para superar condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad;

Que a través de la Ordenanza N° 9836, se crea la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta", que tendrá por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 -Usos y Ocupación del Suelo, ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario;

Que a la fecha se ha desarrollado una serie de acciones que han permitido concluir la etapa de sensibilización (participación y compromiso), cuyo producto ha sido la elaboración de una Carta Compromiso para la Urbanización de la Meseta;

Que dicha Carta Compromiso sintetiza los acuerdos alcanzados mediante un proceso de gestión participativa y de inclusión social, por parte de un gran número de actores sociales e institucionales;

Que de los talleres de interacción social surgieron las recomendaciones para la institucionalización de los espacios de participación mediante la creación del Foro para la Urbanización de la Meseta;

Que es necesario articular el Foro con la Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta para la determinación de las funciones de cada uno de los distintos espacios de concertación, implementando la estructura para esta última;

Que para asegurar la consecución de los beneficios que se generan por la implementación de la UGTUM, resulta indispensable la intervención organizada y el apoyo efectivo de todas las áreas y Direcciones del Órgano Ejecutivo Municipal, involucradas en el Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable de la ciudad;

Que la Subsecretaría de Viviendas, remite las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana para su intervención, quien solicita a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dictamine respecto del proyecto de decreto acompañado, la cual por Dictamen N° 571/08, sugiere la reformulación de algunos Artículos por no resultar convenientes operativamente;

Que el área de Intendencia remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal que apruebe el proyecto de decreto que acompaña, en el que se han considerado las observaciones mencionadas por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, contándose con la intervención de la Secretaría de Servicios Urbanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la estructura de la "**Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta**" -UGTUM- establecida en el ANEXO I, cuya conformación y funciones obra en el ANEXO II, ambos integrantes del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

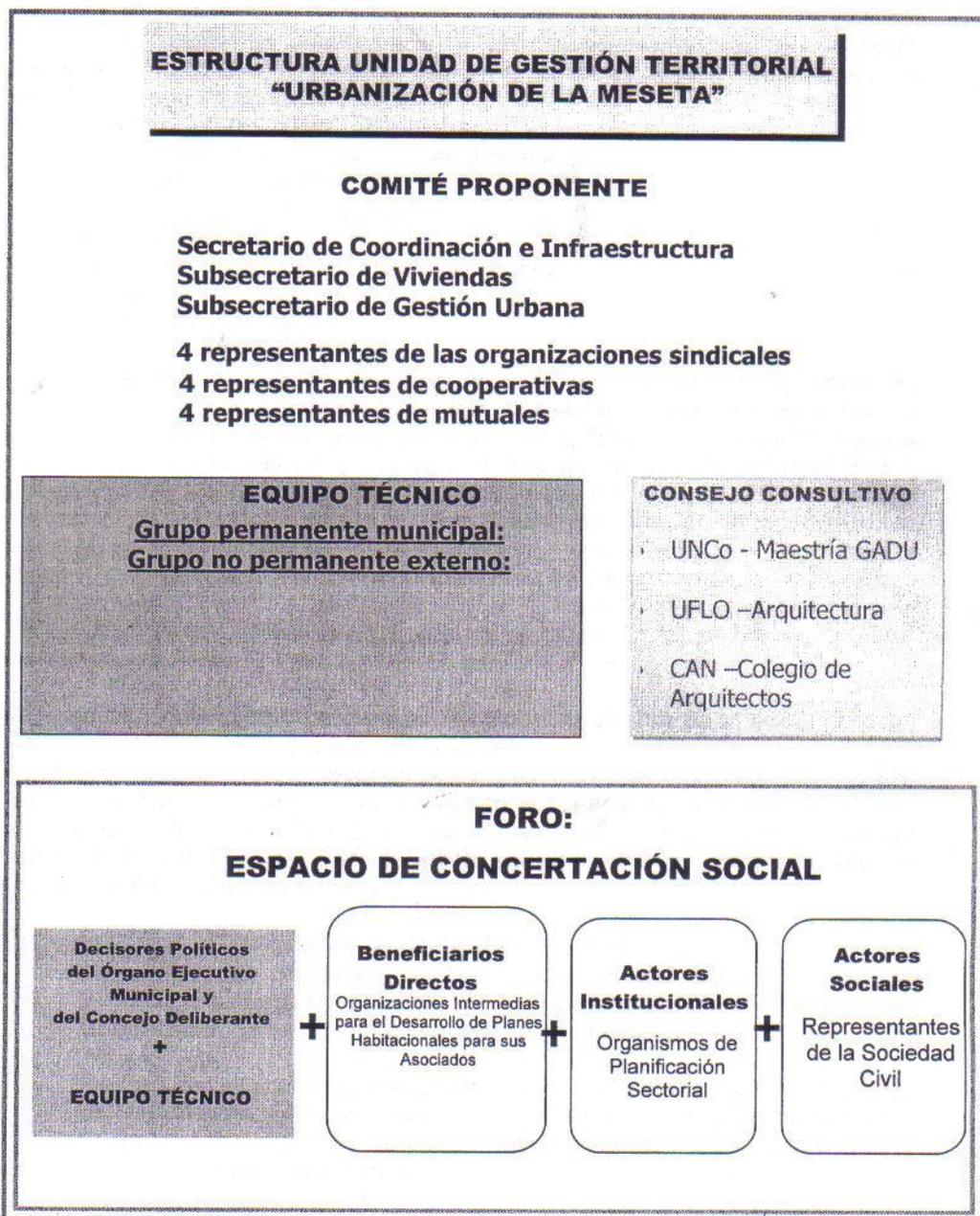
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///gp.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
BUFFOLO.-**

ANEXO I



ANEXO II

Artículo 1º) CONFORMAR el Comité Proponente, integrado por las distintas áreas de incumbencia y los representantes de la población beneficiaria (entidades intermedias demandantes de tierra para vivienda), el cual estará integrado de la siguiente manera:

Por el ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Secretario de Coordinación e Infraestructura
Subsecretario de Gestión Urbana
Subsecretario de Viviendas

Por los beneficiarios:

4 representantes de las organizaciones sindicales
4 representantes de cooperativas
4 representantes de mutuales.

Las funciones del Comité Proponente serán las de elaborar y elevar los documentos técnicos a efectos de reglamentar la participación de las entidades intermedias; establecer pautas de participación ciudadana; proponer los criterios de selección de las entidades desarrolladoras de los planes habitacionales a construirse en La Meseta y proponer los requisitos para la adjudicación de soluciones habitacionales; promover y fortalecer la participación de organizaciones sociales; propiciar la celebración de acuerdos con el Gobierno de la Provincia y la Nación en el marco de las Directrices del Plan de Urbanización de la Meseta; y proponer la priorización y calendarización, en función del Plan de Gobierno y de las disponibilidades presupuestarias, de los programas y proyectos a elaborarse en el marco del Plan de Urbanización de La Meseta.-

Artículo 2º) CONFORMAR el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Urbanización de la Meseta.

El equipo Técnico estará integrado por profesionales de las áreas municipales integrantes de la UTGUM. El equipo Técnico podrá solicitar la asistencia externa, con expertos de reconocida solvencia e idoneidad en las distintas temáticas involucradas en el Plan de Urbanización. El equipo tendrá un Coordinador Técnico que nombrará el Órgano Ejecutivo Municipal.

El **Equipo Técnico** cumplirá las siguientes **funciones** básicas:

- Desarrollar una propuesta de prefiguración urbana y de ordenamiento territorial que asegure un desarrollo por etapas del sector, en función de las factibilidades de servicios, accesibilidad y conectividad con el resto de la ciudad.
- Realizar estudios ambientales, incorporando todos los factores susceptibles de recibir impactos, considerando los subsistemas natural, construido y socioeconómico, y sus procesos, más aquellos otros estudios que oportunamente se determinen.
- Proponer al Órgano Ejecutivo Municipal los criterios para la localización y ejecución de las infraestructuras y equipamiento de carácter estructurante -espacios públicos-.

- Establecer, según la normativa vigente, las normas urbanísticas de usos u ocupación del suelo, y proponer, en caso de ser necesario, las adecuaciones normativas para el fraccionamiento de la tierra, características y exigencias en materia de infraestructuras de servicios, adecuadas al plan de Urbanización propuesto.
- Establecer criterios que faciliten la viabilidad económica del proyecto.-

Artículo 3º) Conformar el **Consejo Consultivo** permanente, el cual asesorará al Equipo Técnico y estará conformado por:

- **1 representante de la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano-GADU- de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-**
- **1 representante de la Universidad de Flores**
- **1 representante del Colegio de Arquitectos de Neuquén.-**

Artículo 4º) CONVOCAR al Foro de la Meseta como espacio de concertación social bajo la modalidad de "Taller Multiactoral". El Foro cumplirá dos **funciones** básicas:

- **Implementación de la gestión urbana participativa** en la elaboración del diagnóstico y las propuestas del Plan.
- **Control social** del proceso de selección de entidades intermedias responsables del desarrollo de los futuros barrios, de los criterios de distribución de cupos para cada organización intermedia y de los requisitos para la adjudicación de soluciones habitacionales a cada beneficiario.

En el espacio del Foro deberá garantizarse la participación de los siguientes actores institucionales y sociales:

Actores sociales (organizaciones no gubernamentales):

- 1 representante por cada una de las entidades intermedias demandantes de tierra para vivienda (cooperativas, mutuales, sindicatos, etc.).
- 1 representante por Comisión Vecinal de los barrios del entorno (Ciudad Industrial Jaime de Nevares, Colonia Nueva esperanza, Alta Barda, Salud Pública, Terrazas del Neuquén, etc.).
- Representantes de las Cámaras Empresarias (Inmobiliaria, de la Construcción, etc.).
- Representantes de los Comunicadores Sociales que trabajen en los medios temáticos relacionadas con el desarrollo urbano de la ciudad.
- Representantes de las asociaciones profesionales (Colegio de Arquitectos, Consejo de Ingenieros y Agrimensores, etc.).
- 1 representante de la Facultad de Humanidades -Cátedra de Geografía- de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-.
- Representantes de Asociaciones Civiles, Fundaciones y ONG vinculadas a temáticas de la vivienda, medio ambiente y desarrollo urbano.

Actores Institucionales (Organismos de planificación sectorial):

- ✓ **Del Municipio** (Órgano Ejecutivo + Concejo Deliberante):
 - 1 representante de Obras Públicas
 - 1 representante de Medio ambiente
 - 1 representante de Desarrollo Local

- 1 representante de Servicios Concesionados
- 1 representante de Servicios Públicos
- 1 representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social
- 1 representante Comisión de Obras Publicas del C. D.
- 1 representante Comisión de Medio Ambiente del C. D.

✓ **De organismos provinciales, nacionales, interjurisdiccionales y de empresas concesionarias de servicios públicos:**

- 1 representante de CAMUZZI (gas natural)
- 1 representante CALF (electricidad y alumbrado público)
- 1 representante del EPEN (electricidad)
- 1 representante del EPAS (saneamiento)
- 1 representante de la empresa concesionaria del transporte público
- 1 representante del Ministerio de Salud
- 1 representante del Consejo Provincial de Educación
- 1 representante de la Subsecretaría de Deportes y Juventud Provincial
- 1 representante del Ministerio de Seguridad y Justicia

Cada organización deberá nombrar un representante titular y uno suplente. El Equipo Técnico del Plan de Urbanización de La Meseta será el responsable de implementar la metodología de acción concertada para alcanzar los acuerdos necesarios entre los actores en cada una de las fases del Plan de Urbanización.-

DECRETO N° 1 1 4 5
NEUQUEN, 19 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 2724-M-08, y la Addenda al Convenio de Colaboración Mutua suscripto el día 07 de julio de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén, el Obispado de la Diócesis de Neuquén y el Programa de Desarrollo Comunitario "Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo", firmada el día 18 de setiembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado que fuera aprobado mediante Decreto N° 0931/08, las partes llevarán adelante actividades de cooperación mutua y articulación de asistencia técnica, capacitación y apoyo económico-financiero para acompañar y fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos, dando respuesta a la emergencia económica y social de los sectores más carenciados de la ciudad, comprometiéndose el Municipio a realizar un aporte no reintegrable y por única vez al Programa mencionado de \$ 3.000.- para ser afectados exclusivamente a gastos de funcionamiento, movilidad y transporte;

Que obra en las actuaciones Nota N° 40/08, de la Directora General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, informando que no fue incluida en el Anexo I del Convenio en cuestión la Planilla de Rendición de Gastos a la cual se hace mención en las Cláusulas del mismo, por lo cual solicita a la Dirección Municipal de Despacho se proceda a confeccionar una addenda a efectos de salvar dicha omisión;

Que se incorpora al Expediente la Addenda solicitada, suscripta por las partes en fecha 18 de septiembre de 2008, correspondiendo el dictado de la norma legal que apruebe la misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la ADDENDA al CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto el día 07 de julio de 2008 entre la Municipalidad de Neuquén, el Obispado de la Diócesis de Neuquén y el Programa de Desarrollo Comunitario "Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo",

firmada el día 18 de setiembre de 2008, por la cual se incorpora al Anexo I del mismo, Planilla de Rendición de Gastos; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda a los representantes del Obispado de la Diócesis de Neuquén y del Programa de Desarrollo Comunitario "Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo".-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Y EL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE NEUQUEN**

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes Setiembre del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 1496 de fecha 11 de diciembre de 2007, denominada en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **OBISPADO DE NEUQUÉN**, representado por el Obispo, Monseñor **MARCELO ANGIOLO MELANI, D.N.I. N° 18.747.175**, y **EL PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo"** de la Iglesia Católica del Obispado de la Diócesis de Neuquén, representado por el señor **PABLO ANDRÉS MEULI, D.N.I. N° 16.540.934**, en adelante, ambos denominados "**PROGRAMA DE ALMACENES POPULARES Y FUENTES DE TRABAJO**", por la otra parte; celebran la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración Mutua en el marco del Plan Integral de Almacenes Populares y Fuentes de Trabajo, que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, suscripto en fecha 07 de julio de 2008 y aprobado por Decreto N° 0931/08, sujeto a la siguiente Cláusula:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL PROGRAMA DE ALMACENES POPULARES Y FUENTES DE TRABAJO**" acuerdan incorporar al ANEXO I del Convenio de Colaboración Mutua oportunamente suscripto, la siguiente Planilla de Rendición de Gastos, la cual pasa a formar parte del mismo:

**ANEXO I
PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS**

FECHA	PROVEEDOR	TIPO DE GASTO	N° DE FACTURA	MONTO

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y alcance y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignado ut supra. (Expte. OE N° 2724-M-08).-----
GP

DECRETO N° 1 1 4 0
NEUQUÉN, 19 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 8728-M-08 y el Convenio Marco suscripto con fecha 22 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad le encomienda al E.P.A.S. la formulación de Proyectos Ejecutivos referentes a redes de agua y cloacas de esta ciudad;

Que este último deberá remitir dichos Proyectos a la Subsecretaría de Obras Públicas del Municipio, quien será la responsable de determinar los proyectos a ejecutarse;

Que la Municipalidad suministrará los materiales necesarios para realizar las ampliaciones de redes de agua y de cloacas, estando exclusivamente a cargo del E.P.A.S. la mano de obra para la ejecución de los proyectos ejecutivos pertinentes;

Que los materiales entregados al E.P.A.S. quedarán bajo su custodia, debiendo efectuar un inventario de lo recibido y un registro del destino de los mismos, de manera que la Municipalidad pueda constatar su adecuado uso;

Que el E.P.A.S. tendrá a su cargo la inspección de las obras, debiendo ser supervisadas por parte del Municipio, el que designará un inspector y notificará a las inspecciones del E.P.A.S. dicha designación;

Que por Pase N° 719/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, toma conocimiento y remite lo actuado a la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 634/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente; contando con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 22 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)**; por el cual la Municipalidad le encomienda al E.P.A.S. la formulación de Proyectos Ejecutivos referentes a redes de agua y cloacas de esta ciudad, cuya fotocopia se adjunta al presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES-**

CONVENIO MARCO

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, representada en este acto por el Señor Subsecretario de Obras Públicas de la Municipalidad, Ing. Guillermo Claudio Monzani D.N.I. N° 12.820.348, con domicilio legal en calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta Ciudad, en adelante designada como LA MUNICIPALIDAD por una parte, y EL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, representado en este acto por el Señor Presidente del E.P.A.S., Ing. Nelson Raymundo Damiani, D.N.I. N°11.314.278, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 426 de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como E.P.A.S., por la otra parte, resuelven celebrar el presente Convenio de ejecución de redes de agua y cloacas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD le encomienda al E.P.A.S. y este acepta, la; formulación de Proyectos Ejecutivos referentes a redes de agua y cloacas de la Ciudad de Neuquén, debiendo remitir dichos Proyectos a LA; MUNICIPALIDAD, específicamente a la Subsecretaría de Obras Públicas, quien será el responsable en determinar los proyectos a ejecutarse.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD por su parte suministrará los materiales necesarios para las realizaciones de las ampliaciones de redes de agua y de cloacas de la Ciudad de Neuquén, estando exclusivamente a cargo del E.P.A.S la mano de obra para la ejecución de los proyectos ejecutivos pertinentes.

TERCERA: Una vez que LA MUNICIPALIDAD entregue los materiales al E.P.A.S estos quedaran bajo su custodia, debiendo realizar un inventario de los materiales recibidos y un registro del destino de los mismos, de manera que LA MUNICIPALIDAD pueda constatar su adecuado uso.

CUARTA: El E.P.A.S tendrá a su cargo la inspección de las obras a realizarse, debiendo ser supervisadas las mismas por parte de LA MUNICIPALIDAD, a tal fin ésta deberá designar un inspector y notificar a las inspecciones del E.P.A.S. dicha designación.

QUINTA: Las partes acuerdan la jurisdicción de Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 22 días del mes de Agosto del año 2008.-

DECRETO N° **1 1 4 1**
NEUQUÉN, **19 SEP 2008**

VISTO:

El Expediente OE N° 5234-M-08 y el Convenio de Ejecución de Obras Eléctricas suscripto con fecha 04 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad encomienda a CALF ejecutar la obra de Red de Media Tensión, Subestación Transformadora Aérea de 315 kVA (SET), Red Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte II, Etapa II, destinada a 118 viviendas, según proyecto adjunto elaborado por CALF (Anexo I del Convenio);

Que los terrenos donde se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, por lo que se conviene ejecutar la obra de Baja Tensión con postación de once (11) metros de altura y las bajadas serán realizadas con conductor antifraude; la obra incluye un montaje de AP en los postes o columnas que se indican en el proyecto y el montaje del pilar;

Que CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 KW monofásicos; en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda;

Que el Municipio suministrará los materiales necesarios para el tendido de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público (Anexo III del Convenio), realizando la provisión y el montaje de los pilares y puesta a tierra, de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto;

Que el costo total con IVA incluido de esos materiales (excepto pilar y puesta a tierra), asciende a la suma de **PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 80.972.-)**;

Que CALF ejecutará la obra de Media Tensión y Subestación Transformadora con un transformador de 315 kVA, aportando la totalidad de los materiales, de acuerdo al Anexo II. El costo total con IVA, incluido de los

materiales, asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$54.174.-)**;

Que asimismo, deberá suministrar la mano de obra para la ejecución de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, incluyendo la conexión y los materiales menores no previstos en el Anexo III del Convenio;

Que las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas y emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformación, por el Municipio;

Que además, reintegrará a la Municipalidad el adelanto financiero establecido en la Cláusula Quinta con Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de futuras obras a determinar dicho Municipio;

Que la Dirección de Administración y Despacho -Subsecretaría de Viviendas- (Pase N° 34/08), remite a la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria el expediente de marras para la realización de la carga preventiva del gasto respectivo;

Que por Pase N° 713/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 4206 en la Imputación: 2F1-111-61-675 que corresponde a la Obra: "Urbanización Sector Toma Norte II";

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 642/08- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al Convenio suscripto;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura (Informe N° 52/08) solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Ejecución de Obras Eléctricas-suscripto el 04 de agosto de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA-CALF-**, el cual tiene por objeto ejecutar la obra de Red de Media Tensión, Subestación Transformadora Aérea de 315 Kva (SET), Red Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte II, Etapa II, destinada a 118 viviendas; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuya copia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 2F1-111-61-675 que corresponde a la Obra: "Urbanización Sector Toma Norte II" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-**

CONVENIO

CALF – MUNICIPALIDAD

OBRA: Electrificación “Loteo TOMA NORTE II – ETAPA II”

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** representada en este acto por Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, DNI N° 14.349.649, con domicilio en la calle Av. Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad y en adelante designada como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por la otra, "**COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN DE LIMITADA - CALF**", representada en este acto por el señor Presidente Marcos Silva D.N.I. 16.284.768, el señor Secretario General Guillermo Ruiz D.N.I. 92.642.001 y el señor Tesorero Rubén Carrizo D.N.I. 10.595.324, con domicilio legal en la calle Mitre y Bahía Blanca de la Ciudad de Neuquén, en adelante designada como "**CALF**", se resuelve celebrar el presente Convenio de ejecución de obras eléctricas, considerando:

- a) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** han celebrado un convenio para la electrificación de loteos sociales;
- b) Que **LA MUNICIPALIDAD** ha decidido la urbanización del sector denominado **TOMA NORTE II Etapa II** el que carece de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que permita a los vecinos ocupar sus terrenos -contando con los servicios básicos, entre ellos el de la energía eléctrica;
- c) Que **LA MUNICIPALIDAD** tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal;
- d) Que a similitud de los loteos el costo de infraestructura de obras de servicio como el aquí tratado debe ser asumido por el Loteador, en este caso **LA MUNICIPALIDAD**;
- e) Que **LA MUNICIPALIDAD y CALF** reconocen que la situación socio - económica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas;

Que por los motivos expuestos, las partes **ACUERDAN**:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** encomienda a **CALF** y esta acepta la ejecución de la obra de Red de Media tensión, Subestación Transformadora Aérea de 315 kVA (SET) y Red de Baja Tensión y Alumbrado Público para el Loteo Social Toma Norte II Etapa II, en las condiciones abajo detalladas, para 118 viviendas, de acuerdo al proyecto adjunto elaborado por **CALF** (Anexo I).

SEGUNDA: Debido a que los terrenos en donde se ubicarán las viviendas que recibirán el servicio eléctrico se encuentran en un entorno urbano que no cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene ejecutar la obra de Baja Tensión con postación de 11 (once) metros de altura y las bajadas serán

realizadas con conductor antifraude. La obra incluye el montaje de AP en los postes o columnas que se indican en el proyecto y el montaje del pilar.

CALF se compromete a suministrar a los usuarios hasta 4 kW monofásicos, en caso de requerirse suministros de potencia mayores a la indicada, el solicitante deberá abonar los correspondientes presupuestos de ampliación calculados en base a la potencia solicitada y la distancia a la SET de alimentación que corresponda.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** suministrará los materiales necesarios para el tendido de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público (Anexo III). Asimismo realizará la provisión y el montaje de los pilares y puesta a tierra de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto. El costo total con IVA incluido de estos materiales (excepto pilar y puesta a tierra), asciende a la suma de Pesos Ochenta mil novecientos setenta y dos (\$80.972).

CUARTA: **CALF** se compromete a ejecutar la obra de Media Tensión y Subestación Transformadora con un transformador de 315 kVA, aportando además, la totalidad de los materiales, de acuerdo al Anexo II. El costo total con IVA incluido de estos materiales asciende a la suma de Pesos Cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro (\$ 54.174).

QUINTA: **CALF** suministrará la Mano de Obra para la ejecución de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público, incluidos la conexión y los materiales menores no previstos en el Anexo III.

SEXTA: Estará a cargo de CALF la compra de los materiales previstos en la Cláusula Tercera, excepto los pilares y su puesta a tierra, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- a) Verificar y aprobar el presupuesto de materiales aportado por **CALF**, previsto en la Cláusula Tercera.
- b) Entregar la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000) en concepto de anticipo para la compra de dichos materiales.
- c) El saldo correspondiente a la compra de los materiales que asciende a la suma de Pesos Cuarenta mil novecientos setenta y dos (\$ 40.972). será cancelado contra recepción de los materiales, previa inspección por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

SÉPTIMA: Las obras una vez ejecutadas serán de propiedad de **CALF**, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.

CALF emitirá certificados parciales de avance de obra que deberán ser aprobados, mediante su conformación, por **LA MUNICIPALIDAD**. El costo asumido por **LA MUNICIPALIDAD** será reintegrado según lo establecido en la cláusula siguiente.

OCTAVA: **CALF** reintegrará a **LA MUNICIPALIDAD** el adelanto financiero establecido en la Cláusula Quinta con Mano de Obra, la que será destinada a la ejecución de futuras obras a determinar por **LA MUNICIPALIDAD**.

NOVENA: El reintegro convenido en la cláusula anterior se llevará a cabo otorgando prioridad para el empleo de la mano de obra de **CALF** a la ejecución

del plan de obras previsto para la prestación del servicio. Asimismo las partes acuerdan que el destino de la Mano de Obra será exclusivamente para la realización de obras relacionadas al servicio eléctrico de distribución del ejido municipal, siendo la misma intransferible.

DÉCIMA: Previo a la ejecución de la obra **LA MUNICIPALIDAD** presentará a **CALF** los convenios firmados por cada uno de los usuarios a los que beneficiará dicha obra, con la certificación de tenencia del lote, constancia de solicitud de conexión ante **CALF** y constancia de aplicación de tarifa social (T1-RS) de acuerdo al cuadro tarifario vigente.

DECIMA PRIMERA: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones los usuarios deberán solicitar a **CALF** el alta de suministro.

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los 04 días del mes de Agosto 2008.

(Expediente.....)

LISTADO DE ANEXOS:

ANEXO I: Memoria descriptiva y planos de Obra a ejecutar por **CALF**.

ANEXO II: Listado de materiales a proveer por **CALF**.

ANEXO III: Listado de materiales a proveer por **LA MUNICIPALIDAD**

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T., RED DE B.T. Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo	Fecha: 25/06/07	Página 1 de 5	Revisión: A

1. OBJETO

El objeto de la presente Memoria Descriptiva, es definir las características principales para la construcción de la red de media tensión y la nueva Subestación Transformadora, que se proyecta realizar para suministrar energía eléctrica al loteo social de Toma Norte segunda etapa. La nueva S.E. T se instalará sobre la vereda Norte en un espacio habilitado para tal fin, en el nuevo barrio.

2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES UTILIZADAS

Serán de aplicación para todas las instalaciones eléctrica las siguientes normas:

- *Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.*
- *IRAM Instituto Argentino de Normalización.*
- *Organismo Provincial y Municipal.*
- *Especificaciones técnicas y normativas de CALF*
- *Reglamentación para líneas eléctricas exteriores (AEA).*
- *IEC International Electrotechnical Commission.*

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

3.1 Descripción de la Red de Media Tensión

El apéndice de Media Tensión en 13,2 KV de aproximadamente 70 mts de longitud, partirá de la estructura de H° A° 12/900/3 existente y la cual es utilizada como estructura terminal de la red actual, como así también soporte de la S.E.T existente en el loteo anterior, montada sobre una plataforma aérea biposte, de la cual ésta estructura forma parte.

La mencionada estructura, se reformará para conformar el punto de conexión de la nueva red, por lo cual se utilizará como una estructura de retención recta, a la que se le incorporarán los herrajes necesarios para tal fin, quedando identificada en el **Plano N° 1** como **Piquete N° 1 (P1)**.

Desde el P1 y hasta el sitio en donde se ubicará la nueva S.E.T, se proyecta dejar un vano de aproximadamente 70 metros hasta la retención terminal de la nueva SET.

El extremo final de esta nueva red, estará constituido por una estructura terminal de H° A° 13/900/3 con 2 crucetas centrales de 2.4 metros de longitud

tipo MN 111, ésta estructura se utilizará además para soportar a la nueva SET montada sobre una plataforma aérea biposte, de la cual ésta estructura formará parte. Esta estructura está identificada en el **Plano N° 1** como **Piquete N° 2 (P2)**.

El conductor a instalar para realizar el apéndice de la red de Media Tensión, será de Aleación de Aluminio desnudo con sección de 35 mm^2 y responderá a la última versión de la Norma IRAM 2212.

Cada columna irá conectada a tierra por medio de una jabalina de $2 \text{ m} \times \frac{1}{2}''$ de Cu. con alma de acero, unidas a las columnas con cable de cobre de sección no menor a los 35 mm^2 . Respetando las especificaciones de Materiales correspondientes.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T., RED DE B.T. Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo	Fecha: 25/06/07	Página 1 de 5	Revisión: A

Cuando se haya finalizado la construcción de la red, deberán realizarse mediciones del sistema de puesta a tierra, con el fin de verificar que los valores de resistencia de cada piquete, se encuentren por debajo del máximo de 10 ohm requerido en la especificación técnica de CALF ET117 - Línea de Media Tensión Aérea. De no cumplirse con esta condición se recalculará la misma y se deberá solicitar una nueva reserva de materiales a fin de cumplir con la especificación.

Una vez finalizada la implantación de las columnas, se llevará a cabo el tendido de los conductores de aleación de aluminio desnudo de 35 mm² de sección, que responderá a la última versión de la Norma IRAM 2212. Las tensiones de los conductores serán las indicadas en la tabla de tendido que se adjunta.

En cuanto al resto de los materiales y constructivo a utilizar en la ejecución de la red, estará en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y constructivos utilizados por CALF.

3.2 Descripción de la Subestación Transformadora

La Subestación Transformadora se ubicará en el espacio destinado para tal fin, y ya acordado con el personal del municipio conforme a lo esquematizado en el Plano Adjunto, la misma será del tipo SET sobre plataforma aérea bípode. Las estructuras de sostén serán dos columnas de H° A°, una de 11/300/3 y la otra la estructura terminal de la red compuesta por una columna de 13/900/3, fundadas en bloque de hormigón.

La acometida a la SET del lado de Media Tensión será aérea y se efectuará con conductor subterráneo desde los seccionadores de Media Tensión a instalar sobre la estructura de 13/900/3, y a través de un seccionamiento aéreo compuesto por tres (3) seccionadores XS 15 KV 100 Amp. S&C de FAMI Mod. 89022 montados sobre cruceta central MN 111. Sobre otra cruceta de similar a la anterior se montarán tres (3) descargadores de sobretensión 15 KV 10 KA.

El conductor subterráneo a instalar será unipolar de cobre de 35 mm² de sección Cat II, XLPE sin armar cuya marca será de las homologadas por CALF, y en cada uno de sus extremos contará con las correspondientes conjuntos terminales.

La acometida a la SET del lado de baja tensión será aérea con conductor preensamblado de 3x95 +1x50 mm².

Para los alimentadores de distribución en baja tensión se colocarán cuatro (3) juegos de tres seccionadores MN 237, y para el alimentador de alumbrado público se dispondrá de un juego de tres (3) seccionadores APR 160 U. Los seccionadores MN 237 se montarán sobre crucetas vela de H° G° MN 115, y los seccionadores para el A° P° sobre cruceta vela MN 112^a.

Para el mando, protección y maniobra del A° P° se instalará en la SET un gabinete de Alumbrado Público N° 1 con todos sus elementos constitutivos de acuerdo al tipo constructivo especificado por CALF.

En la SET se instalarán tres referencias a tierra, una para la PAT del Neutro y Cuba del Transformador, otra para la PAT de los Descargadores y otra para la PAT de seguridad de la columna de H° A° de 11/300/3.

La razón de utilizar una columna de 11 metros como soporte de la SET, corresponde a la necesidad de realizar los alimentadores de Baja Tensión a la misma altura de las estructura con las cuales se efectuará la red de Baja Tensión en todo el barrio.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T., RED DE B.T. Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo	Fecha: 25/06/07	Página 3 de 5	Revisión: A

La malla de PAT y las conexiones a la misma, se realizara en un todo de acuerdo a lo establecido en la ET CALF correspondiente.

Se utilizará un transformador de potencia trifásico, grupo de conexión DY11, relación de transformación 13,2/0,4-0,23 KV, **de 315 KVA** de potencia nominal, refrigerado en aceite YPF64, libre de PCB, montado sobre plataforma aérea.

3.3 Descripción de las Fundaciones de Hormigón

En forma previa al montaje de las columnas, deberán construirse las respectivas fundaciones utilizando para ello hormigón H-17 de sección prismática y cuadrada de acuerdo a las dimensiones (según memorias de cálculos) y al tipo de terreno donde se efectuarán las mismas, ya que CALF reconoce cuatro tipos de terrenos distintos según Especificación Técnica LM 193A (Especificación Técnica Fundaciones. Metodología de Cálculo), la orientación de la base deberá ser con su diagonal en el sentido del tiro según la especificación antes mencionada, para el caso de las fundaciones para estructuras de la Red.

Durante la ejecución de las fundaciones, deberá prever la colocación de un tramo de caño de PVC de 1" de diámetro para el cable de puesta a tierra tanto sea para las estructuras terminales como para las estructuras de suspensión y de retención.

4. RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO

Ante el requerimiento por parte de la Municipalidad de Neuquén por la Electrificación, del predio afectado al Loteo Social TOMA NORTE (Etapa II), se proyectó la instalación de la Red de Baja Tensión y Alumbrado Público en el ámbito de la SET nueva a montar en la mazna 49 frente al lote 1.

La obra consiste en el tendido de una Red preensamblada de Al de 3x95/50/25 mm² y 3x35/50/25 mm² desde la SET, sobre postación proyectada de 11 m, también se tenderán cables preensamblados de Cu de 2x6 mm² (ver detalles en plano adjunto).

Las postación proyectada será columnas de H°A° de 11/400/3 y postes de eucalipto tratado de 11 m que se montarán a 0,5 m de la línea de cordón cuneta.

Los artefactos proyectados serán Siemens SNA 378 con lámpara a vapor de Na 150W.

5. CALCULO DE FUNDACIONES PARA LAS ESTRUCTURAS UTILIZADAS EN EL PROYECTO

Para el cálculo de las fundaciones se han tenido en cuenta la Especificación Técnica "FUNDACIONES" adoptada por CALF.

Las mismas fueron calculadas por el Método de Sulzberguer, y se ha proyectado que para las fundaciones de las estructuras de la línea las mismas serán prismáticas de lados iguales y su diagonal irá orientada en la dirección del tiro de la línea. En el caso de las fundaciones para columna de la SET, las mismas se orientarán con uno de sus lados en la dirección del tiro de la línea.

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T, RED DE B.T Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I	Fecha: 25/06/07	Página 4 de 5	Revisión: A
Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo				

CALCULO DE FUNDACIONES

ESTRUCTURA TERMINAL SET 13 / 900 / 3 / 0,29 / 0,485

FUNDACIÓN CUADRADA-SET SIMPLE

1. DATOS DEL TIPO DE SUELO				
	A Areno o Limo o Arena Suelta	B Arena de Baja Compacidad	C Arena Compactada	D Grava Gruesa Compactada
Coef. de Compresibilidad Lateral Ct (kg/cm3)	1	2	3	4
Coef. de Compresibilidad de Fondo Cb	5	5	5	6
Tensión Admisible (kg/cm2)	0,2	0,4	0,6	1,1
Angulo Tierra Gravante (°)	5	5	6	10
Coefficiente de Fricción	0,2	0,2	0,5	0,5
Densidad Tierra Gravante (kg/m3)	800	800	1800	1800
2. DATOS DE LA ESTRUCTURA				
Altura Total de la Columna: hf (m)	13	13	13	13
Empotramiento: hemp (m)	1,3	1,3	1,3	1,3
Altura Libre de la Estructura: h (m)	11,7	11,7	11,7	11,7
Diámetro de la Columna en la Cima: Dp-cima (m)	0,29	0,29	0,29	0,29
Diámetro de la Columna en la Base: Dp-base (m)	0,47	0,47	0,47	0,47
Peso Total de la Estructura: Gt (kg)	4850	4850	4850	4850
Tiro en la Cima Tc (kg)	900	900	900	900
3. DIMENSIONES DE LA BASE				
Largo Lado Mayor :a (m)	2,10	2,00	1,90	1,70
Ancho Lado Menor: b (m)	2,10	2,00	1,90	1,70
Profundidad: t (m)	1,50	1,50	1,50	1,50
Volumen de Hormigón: Vh (m3)	6,18	5,57	4,98	3,90
Volumen Total de la Fundación: Vf (m3)	6,62	6,00	5,42	4,34
Diámetro de Empotramiento: Demp. (m)	0,65	0,65	0,65	0,65
Coeficiente de Seguridad: S > 1,5	1,61	1,59	1,63	1,51


MARCOS RUBEN SILVA
 PRESIDENTE
 CALF


GUILLERMO RUIZ
 SECRETARIO GENERAL
 CALF


RUBEN CARRIZO
 TESORERO
 CALF


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
 Secretario de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T, RED DE B.T Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I	Fecha: 25/06/07	Página 5 de 5	Revisión: A
Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo				

CALCULO DE FUNDACIONES

ESTRUCTURA SET 11 / 300 / 3 / 0,18 / 0,345

FUNDACIÓN CUADRADA-SET SIMPLE

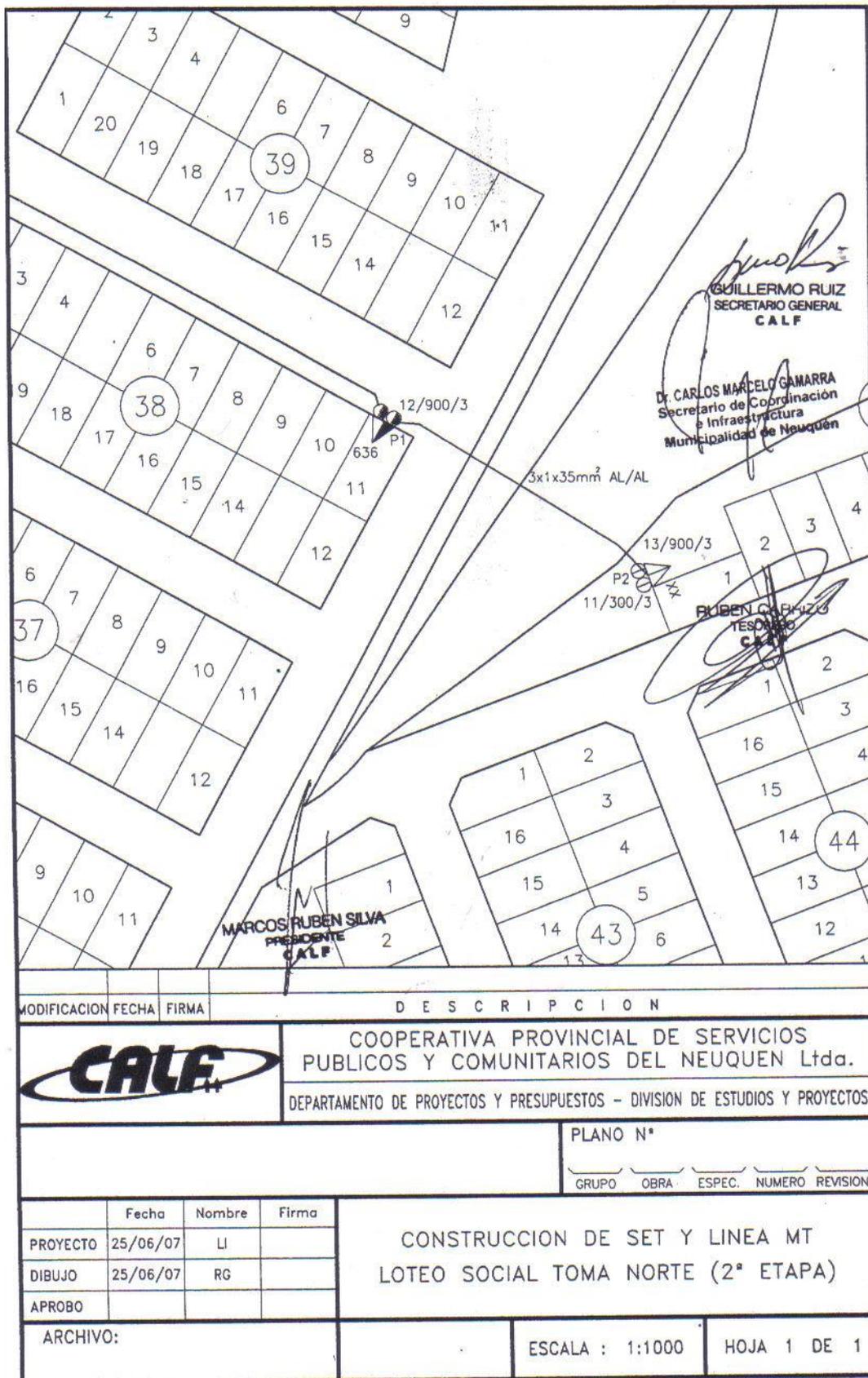
	1. DATOS DEL TIPO DE SUELO			
	A Arena o Limo o Arena Suelta	B Arena de Baja Compacidad	C Arena Compactada	D Grava Gruesa Compactada
Coef. de Compresibilidad Lateral Ct (kg/cm3)	1	2	3	4
Coef. de Compresibilidad de Fondo Cb	5	5	5	6
Tensión Admisible (kg/cm2)	0,2	0,4	0,6	1,1
Angulo Tierra Gravante (°)	5	5	6	10
Coefficiente de Fricción	0,2	0,2	0,5	0,5
Densidad Tierra Gravante (kg/m3)	800	800	1800	1800
	2. DATOS DE LA ESTRUCTURA			
Altura Total de la Columna: hf (m)	11	11	11	11
Empotramiento: hemp (m)	1,2	1,2	1,2	1,2
Altura Libre de la Estructura: h (m)	9,8	9,8	9,8	9,8
Diámetro de la Columna en la Cima: Dp-cima (m)	0,18	0,18	0,18	0,18
Diámetro de la Columna en la Base: Dp-base (m)	0,315	0,315	0,315	0,315
Peso Total de la Estructura: Gt (kg)	2900	2900	2900	2900
Tiro en la Cima Tc (kg)	300	300	300	300
	3. DIMENSIONES DE LA BASE			
Largo Lado Mayor :a (m)	1,30	1,20	1,00	1,00
Ancho Lado Menor: b (m)	1,30	1,20	1,00	1,00
Profundidad: t (m)	1,50	1,50	1,50	1,50
Volumen de Hormigón: Vh (m3)	2,25	1,87	1,21	1,21
Volumen Total de la Fundación: Vf (m3)	2,54	2,16	1,50	1,50
Diámetro de Empotramiento: Demp. (m)	0,55	0,55	0,55	0,55
Coeficiente de Seguridad: S > 1,5	1,64	1,72	1,56	1,95

MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

RUBÉN CALIZO
TESORERO
CALF

Dr. CARLOS MARCELO GARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



MODIFICACION	FECHA	FIRMA	DESCRIPCION
			COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DEL NEUQUEN Ltda. DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS - DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
			PLANO N° GRUPO OBRA ESPEC. NUMERO REVISION
	Fecha	Nombre	Firma
PROYECTO	25/06/07	LI	
DIBUJO	25/06/07	RG	
APROBO			
ARCHIVO:			CONSTRUCCION DE SET Y LINEA MT LOTEO SOCIAL TOMA NORTE (2ª ETAPA)
			ESCALA : 1:1000 HOJA 1 DE 1

CALF	CONSTRUCCIÓN DE APÉNDICE EN 13,2 KV Y NUEVA S.E.T, RED DE B.T Y A° P°	Proyecto N°:		
	Anexo I Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo	Fecha: 25/06/07	Página 5 de 5	Revisión: A

CALCULO DE FUNDACIONES**ESTRUCTURA SET 11 / 300 / 3 / 0,18 / 0,345****FUNDACIÓN CUADRADA-SET SIMPLE**

1. DATOS DEL TIPO DE SUELO				
	A Areno o Limo o Arena Suelta	B Arena de Baja Compacidad	C Arena Compactada	D Grava Gruesa Compactada
Coef. de Compresibilidad Lateral Ct (kg/cm3)	1	2	3	4
Coef. de Compresibilidad de Fondo Cb	5	5	5	6
Tensión Admisible (kg/cm2)	0,2	0,4	0,6	1,1
Angulo Tierra Gravante (°)	5	5	6	10
Coefficiente de Fricción	0,2	0,2	0,5	0,5
Densidad Tierra Gravante (kg/m3)	800	800	1800	1800
2. DATOS DE LA ESTRUCTURA				
Altura Total de la Columna: hf (m)	11	11	11	11
Empotramiento: h _{emp} (m)	1,2	1,2	1,2	1,2
Altura Libre de la Estructura: h (m)	9,8	9,8	9,8	9,8
Diámetro de la Columna en la Cima: D _{p-cima} (m)	0,18	0,18	0,18	0,18
Diámetro de la Columna en la Base: D _{p-base} (m)	0,315	0,315	0,315	0,315
Peso Total de la Estructura: Gt (kg)	2900	2900	2900	2900
Tiro en la Cima Tc (kg)	300	300	300	300
3. DIMENSIONES DE LA BASE				
Largo Lado Mayor :a (m)	1,30	1,20	1,00	1,00
Ancho Lado Menor: b (m)	1,30	1,20	1,00	1,00
Profundidad: t (m)	1,50	1,50	1,50	1,50
Volumen de Hormigón: V _h (m3)	2,25	1,87	1,21	1,21
Volumen Total de la Fundación: V _f (m3)	2,54	2,16	1,50	1,50
Diámetro de Empotramiento: D _{emp.} (m)	0,55	0,55	0,55	0,55
Coeficiente de Seguridad: S > 1,5	1,64	1,72	1,56	1,95

MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

RUBÉN CALZADO
TESORERO
CALF

Dr. CARLOS MARCELO GARARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

Listado de Materiales para LMT, SET y Gabinete de A° P°
Loteo Social Toma Norte II Etapa II

Item	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	2722	ABRAZADERA CALF B-31	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
2	2714	ABRAZADERA CALF B-37	UN	1	\$ 7,49	\$ 7,49
3	2566	ABRAZADERA CALF C-27	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
4	2740	ABRAZADERA CALF C-37	UN	1	\$ 5,68	\$ 5,68
5	2704	ABRAZADERA CALF D-33	UN	2	\$ 4,00	\$ 8,00
6	2705	ABRAZADERA CALF D-35	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
7	2739	ABRAZADERA CALF D-43	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
8	2761	ABRAZADERA CALF D-45	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
9	2824	ABRAZADERA CALF T-39	UN	1	\$ 4,00	\$ 4,00
10	2726	ABRAZADERA CALF U-29	UN	3	\$ 4,00	\$ 12,00
11	2762	ABRAZADERA CALF U-39	UN	3	\$ 4,00	\$ 12,00
12	1905	ABRAZADERA OLMAR GAL.N°65	UN	3	\$ 2,80	\$ 8,40
13	23	AISLADOR ORG.RET/SUSP. R15HSL	UN	6	\$ 38,54	\$ 231,24
14	2	AISLADOR ORGANICO-AVATOR-PR 15	UN	3	\$ 18,72	\$ 56,15
15	2748	ALAMBRE ALUMINIO P-ATAR 4 MM	KG	0,25	\$ 19,50	\$ 4,88
16	455	ANILLO IDENTIFIC. LETRA K	UN	6	\$ 0,25	\$ 1,50
17	460	ANILLO IDENTIFIC. LETRA L	UN	6	\$ 0,25	\$ 1,50
18	473	ANILLO IDENTIFIC. LETRA R	UN	8	\$ 0,25	\$ 2,00
19	474	ANILLO IDENTIFIC. LETRA S	UN	6	\$ 0,25	\$ 1,50
20	475	ANILLO IDENTIFIC. LETRA T	UN	6	\$ 0,25	\$ 1,50
21	2582	ARANDELA MN30	UN	89	\$ 0,30	\$ 26,70
22	758	ARANDELA GROWER 1/2"	UN	9	\$ 0,10	\$ 0,90
23	753	ARANDELA GROWER 1/4"	UN	6	\$ 0,10	\$ 0,60
24	760	ARANDELA GROWER 5/8"	UN	18	\$ 0,20	\$ 3,60
25	763	ARANDELA LISA 1/4"	UN	6	\$ 0,20	\$ 1,20
26	2583	ARANDELA MN31	UN	16	\$ 0,25	\$ 4,00
27	1855	ARENA DE RIO	M3	0,5	\$ 12,00	\$ 6,00
28	384	BORNE ZOLODA SS-K-110	UN	1	\$ 1,31	\$ 1,31
29	2587	BRAZO DOBLE MN 43	UN	4	\$ 13,17	\$ 52,68
30	2589	BRAZO MN 45	UN	5	\$ 22,50	\$ 112,50
31	2590	BRAZO RECTO MN 40	UN	4	\$ 9,87	\$ 39,48
32	770	BULON GDO C/FREZ 3x16"x 1/2"	UN	12	\$ 0,15	\$ 1,80
33	918	BULON GDO C/TANQUE 1/8 "X 1"	UN	3	\$ 0,15	\$ 0,45
34	799	BULON GDO C/TANQUE 3/16"x 1/2"	UN	3	\$ 0,15	\$ 0,45
35	778	BULON GDO P GRUESO 1/2"x 1 1/2"	UN	2	\$ 0,15	\$ 0,30
36	781	BULON GDO P GRUESO 1/4"x 1"	UN	5	\$ 0,15	\$ 0,75
37	783	BULON GDO P GRUESO 1/4"x 1/2"	UN	10	\$ 0,15	\$ 1,50
38	2608	BULON MN 48	UN	9	\$ 0,38	\$ 3,42
39	2593	BULON MN 49	UN	5	\$ 1,52	\$ 7,60
40	2596	BULON MN 52	UN	2	\$ 1,98	\$ 3,96
41	2600	BULON MN 56	UN	1	\$ 1,03	\$ 1,03
42	2603	BULON MN 60	UN	34	\$ 1,12	\$ 38,08
43	1119	CABLE CANAL E-23 30 X 40	UN	2	\$ 11,57	\$ 23,14
44	1906	CAÑO GALVANIZADO DE 2"	MT	4	\$ 37,43	\$ 149,73
45	1910	CAÑO GALVANIZADO DE 3/4"	MT	6,4	\$ 11,83	\$ 75,71
46	1920	CAÑO PVC 1"	MT	3	\$ 0,80	\$ 2,40
47	1931	CEMENTO PORTLAND COMUN	UN	1	\$ 20,76	\$ 20,76
48	2610	CHAPA CUADRADA MN84	UN	17	\$ 0,50	\$ 8,50
49	1327	CINTA AISLADORA PLASTICA	UN	1	\$ 1,60	\$ 1,60
50	1950	CLAVO ACERADO 3" PUNTA PARIS	KG	0,5	\$ 12,32	\$ 6,16
51	2265	CODO GALV.MH 2" 90 GRADOS	UN	2	\$ 7,70	\$ 15,40
52		COLUMNA de H° A° 11/300/3	UN	1	\$ 2.550,00	\$ 2.550,00
53		COLUMNA DE H° A° 13/900/3	UN	1	\$ 3.250,00	\$ 3.250,00
54	214	COND. DESNUDO AL 35 MM2	MT	250	\$ 2,96	\$ 741,00
55	206	COND.CU AISL. GOMA TPR 3x1,5 m	MT	8	\$ 3,28	\$ 26,21
56	261	COND.DESNUDO CU 1X50 MM2	MT	40	\$ 25,40	\$ 1.016,87
57	234	COND.FLEX AISL 1000V CU 1X1,5	MT	4	\$ 0,78	\$ 3,12
58	228	COND.FLEX AISL 1000V CU 1x25	MT	40	\$ 12,60	\$ 504,00
59	224	COND.FLEX AISL 1000V CU 1x4 M	MT	10	\$ 1,90	\$ 19,00

1 de 2

RUBEN CARPIZO
TESORERO
CALFMARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALFGUILLERMO BLAZ
SECRETARIO GENERALDR. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

Listado de Materiales para LMT, SET y Gabinete de A° P°
Loteo Social Toma Norte II Etapa II

Item	Código	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
60	298	COND.FORRADO PVC CU 50 MM2	MT	25	\$ 30,98	\$ 774,54
61	254	COND.PREEN.1,1 KV AL 3x95+1X50	MT	35	\$ 26,55	\$ 929,29
62	272	COND.SUB.13,2 KV CU 1X35 S/ARM	MT	24	\$ 43,68	\$ 1.048,32
63	674	CONECTOR.A.PRES.HASTA 50 MM2	UN	2	\$ 1,48	\$ 2,96
64	549	CONJ MT HVT-E-151(1X16 A 1X70)	UN	2	\$ 610,58	\$ 1.221,17
65	425	CONTACTOR HITACHI HA-100 (1 NA	UN	1	\$ 434,70	\$ 434,70
66	3611	CRUCETA MADERA CENTRAL LARGA MN 111	UN	3	\$ 65,58	\$ 196,74
67	3662	CRUCETA VELA HIERRO MN 112	UN	1	\$ 40,84	\$ 40,84
68	2648	CRUCETA VELA P/SOPORTES MN 115	UN	2	\$ 56,18	\$ 112,36
69	3303	DESCARGADOR 15 KV-MCOV=12,7 KV	UN	3	\$ 156,00	\$ 468,00
70	3718	FUSIBLE NH TAMAÑO 00 DE 160 AM	UN	3	\$ 9,20	\$ 27,60
71	1973	G.CUPLA 2° EPOXI	UN	2	\$ 5,78	\$ 11,56
72	1091	GABINETE A.P. N-1 (VACIO)	UN	1	\$ 155,50	\$ 155,50
73	2632	GRAMPA NC3	UN	2	\$ 0,83	\$ 1,66
74	2634	GRILLETE M 1	UN	6	\$ 8,50	\$ 51,00
75	821	HIERRO ANGULO 3"x 1/4"	UN	4	\$ 64,75	\$ 259,00
76	848	HIERRO UPN 14	MT	7	\$ 110,50	\$ 773,50
77	2080	HORMIGON ELABORADO 170-10 KG	M3	9	\$ 157,00	\$ 1.413,00
78	2646	JABALINA CU 3/4" x 2 MTS. C/TO	UN	1	\$ 34,44	\$ 34,44
79	2645	JABALINA DE CU 1/2" x 2 MT CON	UN	6	\$ 22,29	\$ 133,74
80	1856	MANGUERA POLIETILENO 1"4 KGS	MT	3	\$ 0,48	\$ 1,44
81	1242	MED.TRIF. TIPO T8S1 ABB 0.75-6	UN	1	\$ 724,50	\$ 724,50
82	545	MORCETO AL/AL 16x120 16x95	UN	9	\$ 4,20	\$ 37,82
83	2652	MORSA MR 13	UN	6	\$ 16,10	\$ 96,60
84	2659	OJAL S/ROSCA MN380	UN	6	\$ 4,32	\$ 25,92
85	2808	PERNO MN 411-B LARGO	UN	3	\$ 6,00	\$ 18,00
86	2663	PERNO PASANTE MN 424	UN	16	\$ 0,50	\$ 8,00
87	2668	PLACA P-2 A 90 GRADOS	UN	6	\$ 8,36	\$ 50,16
88	710	PRENSACABLE DE 1/2"	UN	1	\$ 0,50	\$ 0,50
89	1896	RIEL LISO GALV.P/GRAMPAS OLMAR	MT	0,3	\$ 8,28	\$ 2,48
90	3750	SECC.FUS.BT AEREO APR-U-160	UN	3	\$ 48,78	\$ 146,34
91	3315	SECCIONADOR XS 89032 DE FAMI 15 kv	UN	3	\$ 191,75	\$ 575,25
92	3425	SECCIONADOR FUSIBLE MN 237	UN	9	\$ 91,88	\$ 826,92
93	2237	SOGA CORDON TRENZADO 3 MM	MT	30	\$ 0,20	\$ 6,00
94	2764	SOLD.EXOT POLVO DE IGNICIO	UN	25	\$ 2,70	\$ 67,50
95	2752	SOLD.EXOT.CARTUCHO Y DISCO N-1	UN	1	\$ 11,91	\$ 11,91
96	2753	SOLD.EXOT.CARTUCHO Y DISCO N-1	UN	14	\$ 10,10	\$ 141,40
97	2754	SOLD.EXOT.CARTUCHO Y DISCO N-9	UN	5	\$ 7,11	\$ 35,55
98	3629	TABLA PARA PISO PLATAF.AEREA M	UN	8	\$ 59,60	\$ 476,80
99	627	TERMINAL ALUMINIO 50 mm	UN	18	\$ 1,26	\$ 22,68
100	629	TERMINAL ALUMINIO 95 mm	UN	30	\$ 1,88	\$ 56,40
101	631	TERMINAL COBRE 10 MM	UN	1	\$ 0,57	\$ 0,57
102	644	TERMINAL COBRE 2,5 MM	UN	4	\$ 0,39	\$ 1,56
103	634	TERMINAL COBRE 25 MM	UN	18	\$ 0,50	\$ 9,00
104	635	TERMINAL COBRE 35 MM	UN	27	\$ 1,30	\$ 35,10
105	636	TERMINAL COBRE 4 MM	UN	6	\$ 0,16	\$ 0,96
106	637	TERMINAL COBRE 50 mm	UN	10	\$ 1,66	\$ 16,60
107	2687	TILLA MN 513	UN	11	\$ 1,44	\$ 15,84
108	3630	TIRANTE DE LAPACHO DE 3" X 5	UN	2	\$ 150,00	\$ 300,00
109	889	TUERCA 1/2" P. GRUESO	UN	2	\$ 0,37	\$ 0,74
110	892	TUERCA GDA 1/4" P GRUESO	UN	6	\$ 0,40	\$ 2,40
111	4143	Transformador de Distrib. 315 KVA	UN	1	\$ 23.868,00	\$ 23.868,00

Total Materiales a proveer por CALF con IVA

\$ 54.173,90

RUBEN CARPISO
PRESIDENTE
CALF

MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF

GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

ANEXO III

ANEXO III

LISTADO DE MATERIALES DE BAJA TENSION Y ALUMBRADO PÚBLICO
LOTEO SOCIAL TOMA NORTE II ETAPA II (118 VIV)

Item	Código CALF	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Precio Total	Stock en Depósito CALF	Cantidad faltante a proveer por La Municipalidad	Costo Total Materiales a proveer
1	210	COND.CU AISL. GOMA TPR 2x1,5 m	MT	240	1,77	424,80	151	89	157,53
2	216	COND.DESNUDO CU 1 X 25 RIGIDO	MT	26	6,98	181,48	10	16	111,88
3	228	COND.FLEXI AISL 1000V CU 1x25	MT	150	7,16	1.074,00	138	12	85,92
4	237	COND.FORRADO 1,5 MM ALTA TEMPE	MT	48	1,22	58,56	27	21	25,62
5	252	COND.PREEN.1,1 KV AL 3x35+1x50+1x25	MT	1650	7,63	12.589,50	250	1400	10.682,00
6	254	COND.PREEN.1,1 KV AL 3x95+1x50+1x25	MT	35	17,35	607,25		35	607,25
7	334	COND. FORRADO PVC 1,1 KV AL 1x25 p/preensamblar	MT	35	0,77	26,95		35	26,95
8	255	COND.PREEN.1,1 KV CU 2x6	MT	175	4,37	764,75	180		0,00
9	306	ACOMETIDA MONOF ANTIFRAUDE 4 MM x 10 M	UN	114	59,93	6.832,02	21	93	5.573,49
10	555	TERM PREAISL AMPLIV N° 735180	UN	192	0,09	17,28	100	92	8,28
11	678	MORSETO D.DENTADO DCDP-1	UN	94	4,18	392,92	40	54	225,72
12	680	MORSETO D.DENTADO DCDP-2L	UN	89	1,49	132,61	15	74	110,26
13	1101	EQUIPO PARA ARTEFACTO SIEMENS SNA 378 con Ignitor, balasto y condensador de 20 MF para lampara de 150 W	UN	48	45,00	2.160,00	25	23	1.035,00
14	1192	BRAZO PIARTEF. SIEMENS SNA 576	UN	48	86,00	4.128,00	25	23	1.978,00
15	1195	ARTEFACTO SIEMENS SNA 378	UN	48	232,00	11.136,00	25	23	5.336,00
16	1327	CINTA AISLADORA PLASTICA x 20 m	UN	6	1,38	8,28	2	4	5,52
17	1859	GRAMPA METALICA OMEGA 1"	UN	48	0,33	15,84	25	23	7,59
18	2080	HORMIGON ELABORADO 170-10 KG	M3	39	220,00	8.580,00		39	8.580,00
19	2600	BULON MN 56	UN	62	1,03	63,86		62	63,86
20	2708	ABRAZADERA CALF B-25	UN	27	3,30	89,10		27	89,10
21	2237	SOGA CORDON TRENZADO 3 mm	MT	332	0,20	66,40		332	66,40
22	2622	GANCHO CALF 4,2	UN	30	0,03	0,90		30	0,90
23	2680	TENSOR MECANICO PKR 40	UN	19	16,74	318,06		19	318,06
24	889	TUERCA 1/2" P GRUESO	UN	26	0,37	9,62		26	9,62
25	2150	ARENA DE ROCA	M3	6,5	41,66	270,79		7	270,79
26	1931	CEMENTO PORTLAND COMUN	UN	7	17,20	120,40		7	120,40
27	2703	ABRAZADERA CALF D-26	UN	12	3,30	39,60		12	39,60
28	2704	ABRAZADERA CALF D-31	UN	12	3,30	39,60		12	39,60
29	1910	CAÑO GALVANIZADO DE 3/4"	MT	76,8	10,40	798,72		77	798,72
30	2705	ABRAZADERA CALF D-33	UN	12	3,30	39,60		12	39,60
31	770	BULON GDO CFREZ 3x16 x 1/2"	UN	48	0,04	1,92		48	1,92
32	901	ARANDELA LISA 3/16"	UN	48	0,01	0,48		48	0,48
33	754	ARANDELA GROWER 3/16"	UN	48	0,01	0,48		48	0,48
34	890	TUERCA 3/16" EXAGONAL	UN	48	0,02	0,96		48	0,96
35	2573	ABRAZADERA CALF A-25	UN	34	4,70	159,80		34	159,80
36	1052	LAMPARA VAPOR SODIO 150W	UN	48	12,40	595,20	25	23	285,20
37	2603	BULON MN 80	UN	158	1,22	192,76		158	192,76
38	2610	CHAPA CUADRADA MN84	UN	172	0,51	87,72	89	83	42,33
39	2625	GRAMPA ALINEA P/BLOQUEO NEUTRO	UN	30	2,01	60,30	4	26	52,26
40	2632	GRAMPA NCS	UN	26	0,82	21,32	42		0,00
41	2645	JABALINA DE CU 1/2" x 2 MT CON TOMACABLE N° 2	UN	38	27,70	1.052,60	40		0,00
42	2659	OJAL SIROSCA MN380	UN	41	4,26	174,66	11	30	127,80
43	2688	TILLA MN 514	UN	55	7,27	399,85	7	48	348,98
44	2735	MORSA RETENCION CAVANNA DR1500	UN	41	10,84	432,14	14	27	284,58


GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF


MARCOS RUBEN SILVA
PRESIDENTE
CALF


RUBEN CARRIZO
TESORERO
CALF

ANEXO III

LISTADO DE MATERIALES DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
LOTEO SOCIAL TOMA NORTE II ETAPA II (118 VIV)

Item	Código CALF	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Precio Total	Stock en Deposito CALF	Cantidad faltante a proveer por La Municipalidad	Costo Total Materiales a proveer
45	2750	PINZA PKD-20 DC-CAVANNA	UN	26	2,60	67,60	44		0,00
46	2760	TENSOR MECANICO CAGRILLETE INC	UN	22	16,18	355,96	13	9	145,62
47	3333	FUSIBLE AEREO	UN	31	1,80	55,80	18	13	23,40
48	3365	PORTAFUSIBLE MOD.DFA-35 CAVANN	UN	17	2,58	43,86	7	10	25,80
49	3375	CARTUCHO FUSIBLE NEOZED 10 A	UN	17	1,20	20,40	7	10	12,00
50	3590	COLUMNA HA 11400G	UN	26	1237,83	32.183,58	6	20	24.756,60
51	3627	POSTES EUCALYPTUS 11 MTS	UN	44	149,80	6.591,20	17	27	4.044,60
52	NC	ACOMETIDA MONOF ANTIFRAUDE 4 MM x 25 M	UN	4	75,00	300,00	19		0,00
Total Materiales a proveer por LA MUNICIPALIDAD con IVA, con retrego de CALF									80.972,00

CALF efectuará la adquisición de los materiales y LA MUNICIPALIDAD realizará un adelanto financiero de \$ 80,972

COSTO PILAR

Item	Código CALF	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Precio Total	Stock en Deposito CALF	Cantidad a proveer	Costo Total Materiales a proveer
1	3553	PILAR DOMICILIARIO SIMPLE	UN	2	247,00	494,00		2	494,00
2	3622	PILAR DOMICILIARIO DOBLE	UN	58,00	267,00	15.486,00		58	15.486,00
3	21	AISLADOR ROLDANA MN 16-1 KV	UN	236	0,46	108,56	104	132	60,72
4	2159	REVUELTO	M3	15,00	29,16	437,40		15	437,40
5	1931	CEMENTO PORTLAND COMUN	UN	15	17,20	258,00		15	258,00
6	2564	ABRAZADERA PARA PILAR PKD31	UN	60	2,85	171,00	24	36	102,60
7	NC	JABALINA Cu 1/2"x1m C/TOMACABLE N° 2	UN	60	20,00	1.200,00	24	36	720,00
8	2045	PIPETAS BAKELITA 3/4	UN	118	1,53	180,54	52	66	100,98
9	2151	PIPETAS BAKELITA 1"	UN	60	1,81	108,60	24	36	65,16
10	2602	BULON MN 59	UN	236	0,71	167,56	104	132	93,72
Total Materiales a proveer por LA MUNICIPALIDAD con IVA, sin retrego de CALF									21.560,48

LA MUNICIPALIDAD realizará además el montaje de los Pilares y su Puesta a Tierra



RUBÉN CARRIZO
TESORERO
CALF



GUILLERMO RUIZ
SECRETARIO GENERAL
CALF



MARCOS RUBÉN SILVA
PRESIDENTE
CALF

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO N° 1 1 6 2
NEUQUÉN, 19 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 7801-M-08, la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, el Decreto N° 0966/08, la Nota N° 454/08 de la Dirección General de Espacios Públicos -Subsecretaría de Obras Públicas- mediante la cual se solicita la inclusión de la obra: "Bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas" en el Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11114 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008, Decreto N° 0966/08;

Que a través de dicho expediente, el señor Subsecretario de Obras Públicas solicita incluir en el Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, el plan de bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas, con un gasto estimado de \$ 300.000.-; y que su financiamiento se realice a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que la Ordenanza N° 10149 de creación y regulación del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, define como productiva aquellas obras que producen un mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Neuquén, mediante un mejor aprovechamiento de las condiciones de habitabilidad; circulación; transporte, recreación; producción y servicios en la ciudad; realizando un detalle taxativo en su definición, enunciando en su parte pertinente: "...Obras de servicios; destinadas al mejoramiento del servicio de transporte; circulación y tránsito...";

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva el presente, con el objeto de incorporar la obra: "Bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas", al Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008; aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08;

Que a los efectos mencionados precedentemente, es necesario realizar una adecuación presupuestaria que otorgue crédito a la obra que se incorpora por el presente, sin alterar el monto total del Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008; Ordenanza N° 11114;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente modificación presupuestaria, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 1°) de la Ordenanza citada;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva el presente a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DECLARAR a la obra: "Bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas" como productiva, pudiendo financiarse a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas. -

Artículo 2°) INCORPORAR la Obra: "Bacheo de pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas", al Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008 aprobado por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08.-

Artículo 3°) ADECUAR el Plan Anual de Obras del Presupuesto del Ejercicio 2008, de la siguiente manera.

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Obra:	Pavimento Flexible Grupo 21 Canal V	
		<u>300,000</u>
		300,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
300,000		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
TOTAL DÉBITOS		300,000

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Proyecto:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
Obras:	Bacheo pavimento rígido, reparación de cordones emergentes y rampas	
		<u>300,000</u>
		300,000

Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	300,000
TOTAL CRÉDITOS		300,000

Artículo 4°) APROBAR las modificaciones al Plan Anual de Obras Públicas que surgen por aplicación del presente, y comunicar al Concejo Deliberante para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5°) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4°) del Decreto 0887/05 Fiduciario del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, de acuerdo a la autorización estipulada en el Artículo 2°), Anexo II, Ordenanza N° 10149.

Artículo 6°) ESTABLECER que los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno, de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; de Desarrollo Local y Turismo; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
TODERO
ESCOBAR.-**

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1 2 1 6
NEUQUÉN, 30 SEP 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 10027-M-2008, los Decretos N°s. 1321/07, 0725/08 y 0975/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1321/07 se fijaron los vencimientos del Año Fiscal 2008 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que mediante Decreto N° 0725/08, se prorrogó el vencimiento de la Declaración Jurada Anual para los tributos de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que el Decreto N° 0975/08 fijó la metodología de determinación de las Cuotas N°s. 9 a 12 para los contribuyentes con ingresos brutos declarados en el Ejercicio anterior superiores a Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00);

Que a efectos de que los contribuyentes puedan tomar las previsiones que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias y posibilitar una mejor distribución del saldo a pagar respecto del valor determinado por la Declaración Jurada 2008 neto de los pagos a cuenta liquidados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, se estimó prudente prorratear ese monto en distinto número de cuotas de acuerdo a los ingresos declarados en el Ejercicio Fiscal anterior;

Que para contribuyentes con ingresos brutos declarados en el Ejercicio anterior superiores o iguales a pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00) se consideró oportuno realizarlo en cuatro cuotas; en tres (3) cuotas para contribuyentes con ingresos brutos entre Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000,00) y Cuatro Millones de Pesos (\$ 4.000.000,00); y en dos (2) cuotas para los que declararon menos de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000,00);

Que en virtud de lo normado en los Incisos a) y b) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal se establecen descuentos por pago anticipado y por buen cumplimiento;

Que en los Artículos 12º) y 14º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06 se establecen los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que por Artículo 15º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06, se determina que el descuento por buen contribuyente se hará efectivo en el Segundo Semestre;

Que por la metodología de cálculo de los tributos en cuestión es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento, en las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que es necesario fijar el vencimiento del pago anticipado de las cuotas mencionadas;

Que previo al dictado de la norma legal respectiva tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 666/08- manifestando no tener objeciones que formular respecto al proyecto de decreto;

Que habiendo tomado conocimiento de lo actuado el señor Secretario de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para le dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR los Artículos 2º), 4º) y 5º) del Decreto N° 0975/08.-

Artículo 2º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes con ingresos brutos declarados en el Ejercicio anterior superiores a **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)** determinados en el Artículo 1º) del Decreto N° 0975/08, que abonen anticipadamente el importe de las Cuotas N°s. 10 a 12, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 10383-, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 3º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los Tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos

de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), con ingresos brutos superiores a **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** e inferiores a **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)** en el Ejercicio Fiscal 2007; el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual neto de los montos liquidados en las Cuotas 1 a 9 del presente Ejercicio, se distribuirá en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 4º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los Tributos: Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente , del Código Tributario Municipal vigente), con ingresos brutos inferiores o iguales a **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** en el Ejercicio Fiscal 2007, se liquidará la cuota N° 10 como cuota anticipo siguiendo similar criterio al utilizado para la liquidación de la Cuota 9.-

Artículo 5º) DETERMINAR que para los contribuyentes de los Tributos Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; y Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente), con ingresos brutos inferiores o iguales a **PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00)** en el Ejercicio Fiscal 2007, el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual neto de los montos liquidados en las cuotas 1 a 10 del presente Ejercicio, se distribuirá en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 6º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 3º) y 5º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 7º) ESTABLECER un descuento por Buen Cumplimiento del dos coma cinco por ciento (2,5%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 3º) y 5º) del presente Decreto, que no registren deuda al 31 de diciembre del año 2007 o tengan planes de facilidades de pago con sus cuotas exigibles canceladas al 31 de agosto del año 2008, y presentadas todas las declaraciones juradas exigibles. No se realizará este descuento a los contribuyentes con un débito por caducidad de un plan de facilidades de pago generado en el período enero-agosto del corriente año, correspondiente a deuda por obligaciones tributarias al 31 de diciembre de 2007.-

Artículo 8º) ESTABLECER que el importe total correspondiente al Descuento por Buen Cumplimiento para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 3º) del presente Decreto, se deberá prorratear en partes iguales, en las tres (3)

cuotas del cuarto trimestre del año 2008 o en forma total en el comprobante para pago anticipado del trimestre.-

Artículo 9°) ESTABLECER que el importe total correspondiente al Descuento por Buen Cumplimiento para los contribuyentes encuadrados en el Artículo 5°) del presente Decreto, se deberá prorratar en partes iguales, en las dos (2) cuotas del sexto bimestre del año 2008 o en forma total en el comprobante para pago anticipado del bimestre.-

Artículo 10°) FIJAR como fechas de vencimiento para el pago anticipado las siguientes:

Contribuyentes con ingresos declarados en DDJJ 2007	Cuotas determinadas	Fecha Vencimiento
Superiores o Iguales a \$ 4.000.000,00	Cuotas 10, 11 y 12	22/10/2008
Inferiores a \$ 4.000.000,00 y superiores a \$ 1.000.000,00	Cuotas 10, 11 y 12	22/10/2008
Inferiores o iguales a \$ 1.000.000,00	Cuotas 11 y 12	20/11/2008

Artículo 11°) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección General de Gestión Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 12°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 13°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA.-**

RESOLUCIÓN COMPLETA**CONTABILIDAD****-Licitaciones-**

RESOLUCIÓN N° 0 4 9 7
NEUQUÉN, 18 SEP 2008

VISTO:

El requerimiento de la Dirección de Logística y Almacenes respecto al modelo del logo institucional que deberán observar las firmas participantes para las prendas requeridas en la Licitación Pública N° 11/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección mencionada en nota describe el logotipo institucional que deberá ser inscripta en la ropa, indicando con letras mayúsculas en tipografía DIN "NEUQUEN" en versión negrita y "MUNICIPALIDAD en versión normal;

Que el Artículo 3°) del Decreto N° 1071/08 faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13°) del pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexos, aprobado por el Artículo 1°) del decreto mencionado;

Que atento a ello, mediante Circular N° 1/2008 se informa el modelo del logo institucional que se deberá considerar y estampar en la indumentaria requerida;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1°) APROBAR la Circular N° 1/2008, que pasará a formar parte del pliego licitatorio, mediante la cual se informa el modelo del logotipo institucional que se deberá considerar y estampar en la indumentaria requerida, conforme lo solicita la Dirección de Logística y Almacenes y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Hacienda- incorporar la Circular N° 1/2008, aprobada precedentemente, a los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales de la Licitación Pública N° 11/2008.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

HA/rar.

Fdo. YANES

SEÑORES OFERENTES:

CIRCULAR N° 01

Ref.: Licitación Pública N° 11/08

--- Atento a lo requerido por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y ALMACENES el **logo institucional** que se deberá considerar y estampar en la indumentaria requerida es el que se adjunta a la presente, debiendo guardar las medidas y colores establecidos en el Manual de Referencia para Adquisición de Indumentaria. El texto se escribe con letras mayúsculas en tipografía DIN, "NEUQUEN" en versión negrita y "MUNICIPALIDAD" en versión normal.-

--- La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----
--

Dirección de Compras y Contrataciones: 18/09/08

NEUQUÉN MUNICIPALIDAD